

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

DOCUMENTO DE PROYECTO**Colombia**

Al servicio
de las personas
y las naciones

Título del Proyecto: “Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales de la JEP”

Número del Proyecto: 00132553

Asociado en la Implementación: PNUD (DIM)

Fecha de Inicio: 1 de enero de 2021 **Fecha de finalización:** 31 de mayo 2021

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 9 de Diciembre de 2020

Breve Descripción

Para el PNUD la construcción de paz es un elemento clave para el desarrollo humano, ya que permite restablecer la confianza entre el Estado y los ciudadanos, pues dicha confianza ha sido resquebrajada por las secuelas que deja una situación de masiva vulneración de Derechos Humanos como lo es el conflicto armado colombiano. La volatilidad causada por la violencia armada ha derivado en graves consecuencias que afectan de una u otra manera el desarrollo macro de un país. Es así como, el presente programa se enmarca dentro del Objetivo de Desarrollo No 16, *“Paz, Justicia e Instituciones sólidas, porque sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible.”*

El PNUD entendiendo el contexto colombiano, ha apoyado al Estado a través de los últimos gobiernos, en llevar a cabo medidas judiciales y políticas que han sentado las bases de la Justicia Transicional, cuyo fin es el de *“ayudar a sociedades en proceso de transición a enfrentarse al legado de violaciones masivas de los derechos humanos y a desarrollar la confianza ciudadana en la capacidad de las instituciones públicas para proteger esos derechos.”*² De acuerdo a lo anterior, puede afirmarse que dichas medidas han sido creadas con el objetivo de implementar mecanismos de justicia transicional, y han permitido el reconocimiento de las víctimas de diferentes vulneraciones como sujetos políticos que son titulares de derechos.

En este sentido el presente programa “Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales de la JEP” busca garantizar su participación por medio de la representación, estableciendo Acuerdos con organizaciones de la sociedad civil con experiencia en litigio y en Derechos Humanos, que puedan llevar a cabo dicha representación de los casos priorizados por la magistratura, respondiendo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Estatutaria 1957 del 2019.

Y pretende el fortalecimiento de las organizaciones sociales para contribuir en el acceso de las víctimas ante el SIVJRN y en particular, la representación jurídica de las víctimas con interés legítimo y directo en los asuntos de competencia de la JEP, teniendo en cuenta el enfoque de género, étnico, diferencial, psicosocial y sociocultural.

¹<https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-16-peace-justice-and-strong-institutions.html>

² <https://www.ictj.org/es/quienes-somos>

Las acciones previstas para el logro de este objetivo guardan correspondencia con los acuerdos de paz, en especial con todo lo relacionado al Acto Legislativo 01 del 04 de abril de 2017 como producto del Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Así mismo, en el Capítulo III, artículo transitorio 5 del referido Acto Legislativo 01, se establece que la JEP, como parte del SIVJRN, será la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma y que conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al primero (01) de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, para llevar a cabo el objetivo anteriormente mencionado se han definido dos ámbitos de trabajo:

1. Las organizaciones de la sociedad civil representan a víctimas individuales y colectivas a víctimas con interés directo y legítimo para intervenir en los procesos adelantados por la Sala de Reconocimiento Verdad y Responsabilidad de la JEP teniendo en cuenta el enfoque de género, étnico, diferencial, psicosocial y sociocultural.

Efectos a los que contribuye el proyecto (MECNUD/CPD, RPD o GPD):

CPD 2015-2020 - OUTCOME 21- Pronta recuperación y regreso rápido a vías sostenibles de desarrollo en situaciones posteriores a conflictos y desastres (paz & conflictividades)

CPD 2021-2024

Outcome 3.5 Los organismos de vigilancia, control, con funciones jurisdiccionales, de esclarecimiento y de investigación judicial y no judicial fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial, con la contribución del Equipo País de la ONU a los esfuerzos del Estado.

Outputs: 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5

SP:

UNDP Strategic Plan 2.2.3 Capacities, functions and financing of rule of law and national human rights institutions and systems strengthened to expand access to justice and combat discrimination, with a focus on women and other marginalized groups.

SDGs

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

Producto(s) Indicativo(s) con indicador de género²:

Output 1 00125014-GEN 2

Total de recursos requeridos:	USD \$642.857	
Total de recursos asignados:	TRAC	
	PNUD:	
	Donante:	
	JEP:	USD\$642.857
	En especie:	
No financiado:		

Acordado por (firmas)³:

PNUD

Jessica Faieta Representante Residente Fecha: 12-Jan-2021

I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

En Colombia más de cinco décadas de conflicto armado interno y la irrupción de otras formas de violencia conexas asociadas a la confrontación, han traído como consecuencia graves y masivas violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, niveles de impunidad muy altos en materia de graves crímenes, desconfianza en las instituciones del Estado, más de 9 millones de víctimas según registros oficiales y sobre todo una gran demanda social en términos de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición.

Las cifras corroboran la necesaria centralidad de las víctimas en la actuación de la Jurisdicción Especial para la Paz, como parte de las tres instancias que conforman el SIVJRN. La JEP además de priorizar los delitos más graves y representativos del conflicto armado, en concordancia con los criterios de selección definidos tanto por la ley como por la magistratura, específicamente los delitos relacionados con acciones llevadas a cabo por la fuerza pública, otros agentes del Estado, terceros civiles y ex combatientes de las FARC-EP. También, ha creado en su arquitectura institucional un instrumento que asegure la representación judicial no solamente para los comparecientes, sino también para las víctimas asegurando una participación informada ante sus procesos judiciales, llamado Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD).

El SAAD es un instrumento que garantiza la participación de las víctimas, a través de la representación judicial por medio de dos vías: i) por designación de un abogado que haga parte del SAAD, a través de un memorando entre la Secretaria Ejecutiva de la JEP y dicho abogado que asuma la representación de las víctimas que lo requieran. ii) por designación a través de las organizaciones que tengan convenio de representación con el SAAD con experiencia en litigio, defensa de los Derechos Humanos, presencia territorial y enfoques diferenciales. “Cuando las particularidades del Caso abierto por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR) lo demande, el SAAD asignará a las víctimas un representante perteneciente al convenio mencionado.”

³

² El Indicador de género mide cuánto invierte el proyecto en la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Favor de seleccionar un producto: GEN3 (Igualdad de género como un objetivo de principio); GEN2 (Igualdad de género como un objetivo significativo); GEN1 (Contribución limitada a la igualdad de género); GEN0 (Ninguna contribución a la igualdad de género)

Esta segunda vía de representación judicial es el eje principal del presente proyecto, con el fin de que el Estado de la mano de las organizaciones de la sociedad civil y con el acompañamiento de la comunidad internacional, pueda cumplir con su responsabilidad de garantizar la participación de las víctimas y el acceso a la justicia.

Este programa se articulará con otras iniciativas de cooperación internacional como la Ventana de Sociedad Civil del Fondo Multidonante de Naciones Unidas para la Estabilización, que tiene como objetivo fortalecer a las organizaciones de víctimas y de Derechos Humanos para que estas puedan: *“(i) recopilar, consolidar y organizar la información que posteriormente sea presentada como insumos, informes, casos o patrones a las instancias del SIVJRNR, específicamente la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), o, (ii) fortalecer sus capacidades para lograr una efectiva participación de las víctimas y sus organizaciones en las instancias definidas para tal fin, así como de recibir en los casos pertinentes la representación judicial, el acompañamiento técnico jurídico y psicosocial, en especial en las audiencias públicas*⁴. Con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones de víctimas para su participación en el SIVJRNR, a través de la construcción de insumos, informes, casos o patrones que puedan ser presentados a una o más de las instancias que lo conforman (JEP, CEV, UBPD), y contribuir con ello a la realización de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación, y la no repetición.

De acuerdo a lo anterior, podría afirmarse que el presente programa pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Agenda 2030, frente a la importancia del fortalecimiento de capacidades institucionales en los distintos niveles del Estado, cuyo fin sea el de promover sociedades más justas, pacíficas y equitativas, tal y como lo contempla el ODS16, respondiendo a las demandas de las víctimas para la realización de sus derechos y al deber del Estado como garante y promotor de dichos derechos.

//. ESTRATEGIA

El SIVJRNR surge mediante el Acto Legislativo 01 del 04 de abril de 2017 como producto del Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Así mismo, en el Capítulo III, artículo transitorio 5 del referido Acto Legislativo 01, se establece que la JEP, como parte del SIVJRNR, será la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma y que conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al primero (01) de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

El citado acto legislativo indica que, en cuanto al funcionamiento, la Jurisdicción Especial para la Paz “...estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica...” lo que significa que no forma parte de ninguna de las ramas del poder público, dado el campo sensible que manejará, que será aplicar justicia restaurativa, conocer la verdad y que no se repita lo ocurrido a causa del conflicto armado.

⁴ Convocatoria para organizaciones de víctimas y su participación en instancias del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto en Colombia. Disponible en <https://convocatoriavictimas.files.wordpress.com/2018/06/tecc81rminos-de-referencia.pdf>

De igual manera, y desde el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y el establecimiento de una paz estable y duradera, la Jurisdicción Especial para la Paz deberá garantizar la centralidad de las víctimas atendiendo a la aplicación del modelo de justicia restaurativa que permita el reconocimiento de la gravedad de las consecuencias diferenciales del conflicto sobre poblaciones vulnerables; (...) “así, las consecuencias de tales violaciones son más graves cuando son cometidas contra mujeres o cuando se trata de víctimas pertenecientes a los grupos más vulnerables, sujetos de especial protección, que merecen una reparación y protección especial, entre ellas, los pueblos indígenas, la comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados, las comunidades religiosas, los campesinos, los más pobres, las personas en condición de discapacidad, las personas desplazadas y refugiadas, las niñas, niños y adolescentes, la población LGBTI y las personas de la tercera edad” (pág. 114 del acuerdo).

Para responder a este mandato, el artículo 97 del Reglamento General de la JEP, aprobado mediante Acuerdo 01 de 2020, señala que corresponde a la Secretaría Ejecutiva ofrecer un sistema de asesoría y defensa gratuita para los comparecientes y víctimas que intervengan en los procedimientos adelantados por las Salas y Secciones de la Jurisdicción, que demuestren carecer de recursos económicos suficientes para una representación judicial idónea.

Dicho sistema será integrado por abogados y abogadas debidamente cualificados y con capacidad de asistencia legal especializada y cultural teniendo en especial consideración los enfoques diferenciales de género, étnico y territorial. Así mismo, se considera que la Representación debe ser integral por lo que se contempla que el sistema tenga a su vez, la posibilidad de ofrecer un apoyo psicosocial con el fin de evitar revictimizaciones en los procedimientos judiciales y administrativos.

De igual manera, la Ley 1922 de 2018, que fija las “Reglas de Procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz”, establece en su artículo segundo (2°) que las víctimas podrán participar en los momentos establecidos para ello, por sí mismas o por medio de: (iv) representante común otorgado por el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa administrado por la Secretaría Ejecutiva de la JEP (v) de manera subsidiaria a las anteriores, apoderado que designe el sistema de defensa pública.

Por lo tanto, la Secretaría Ejecutiva de la JEP, debe garantizar a través del SAAD, la representación jurídica de las víctimas con interés directo y legítimo para intervenir en los procesos adelantados por la Jurisdicción, cuando estas carezcan de recursos que les permitan proveer dicha representación de manera autónoma. Para ello, podrá suscribir convenios o contratos con organizaciones de la sociedad civil que demuestren experiencia en la representación judicial de víctimas del conflicto armado y que incorporen en su acción, los enfoques diferencial, psicosocial y territorial.

Actualmente, la Jurisdicción a través de la SRVR ha abierto varios casos que involucran víctimas pertenecientes a grupos étnicos, población de especial protección constitucional y habitantes de zonas apartadas; que requieren de una representación judicial experta, idónea y culturalmente pertinente, a fin de garantizar sus derechos fundamentales de acceso a la justicia, así como a la verdad, la justicia y la reparación.

La capacidad de exigibilidad de derechos, justiciabilidad, incidencia, seguimiento y formulación de propuestas de las víctimas del conflicto armado, sus redes y organizaciones se ha fortalecido de manera notable en los últimos diez años en Colombia gracias a la firmeza, perseverancia, justeza y legitimidad de sus reivindicaciones, pero también a los decididos apoyos de la institucionalidad encargada de velar por sus derechos y por el respaldo técnico, financiero y político de la cooperación internacional y de organizaciones sociales de apoyo.

Por lo tanto, para la Jurisdicción Especial para la Paz se hace necesario continuar contando con la experiencia de las organizaciones de la sociedad civil, que han contribuido con su acción en la recopilación de la memoria de las graves violaciones de DDHH acaecidas en el marco del conflicto armado y han iniciado acciones jurídicas a favor de las víctimas, para contribuir a la superación de la impunidad, y el PNUD como agencia del Sistema de Naciones Unidas que por más de dos décadas ha apoyado a las organizaciones de la sociedad civil, tiene el mapa de las organizaciones en el territorio, y goza de la confianza y legitimidad para promover procesos de articulación entre la JEP como componente jurisdiccional del Sistema y las organizaciones sociales.

Es así como, el presente programa a través del PNUD y la Secretaria Ejecutiva de la JEP representada por el SAAD-VÍCTIMAS, encargada de la administración para la Representación de Víctimas, tiene como fin articular esfuerzos entre el Estado colombiano y la comunidad internacional, para garantizar una adecuada implementación del SIVJRNR conforme a lo establecido en el Acuerdo Final; contribuir en la realización del principio de centralidad de las víctimas que impulsa a las instituciones del Sistema Integral y; fortalecer los procesos organizativos de las víctimas y de las organizaciones de la sociedad civil, que durante décadas han brindado asesoría y asistencia legal a las víctimas del conflicto armado, incorporando en su acción enfoques territoriales, étnicos, de género, psicosociales, entre otros; que han enriquecido la labor de la administración de justicia y han promovido avances jurisprudenciales reconocidos nacional e internacionalmente.

Para ello, el PNUD hará un acompañamiento técnico/financiero y suscribirá Acuerdos de Subvención de Bajo Valor y Acuerdos de Parte Responsable, con las organizaciones de la sociedad civil que hagan parte del proyecto, y según corresponda al número de víctimas que deben representar; a la capacidad financiera y; al monto designado por el SAAD-VÍCTIMAS, todo ello deberá responder a lo establecido en la Resolución 862 de 2019, en el que se especifica que dichas organizaciones deben contar con suficiente experiencia en la promoción y defensa de los DDHH y del DIH, ya que esto permite la independencia de la representación judicial a las víctimas con el fin de: i) recopilar información de hechos victimizantes ocurridos con ocasión del conflicto armado que permita a las víctimas y sus organizaciones, la presentación de insumos o informes con destino a las instancias del SIVJRNR incluida la JEP; ii) garantizar el acceso a la justicia, debido proceso y el cumplimiento de los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas del conflicto armado; y finalmente, iii) ofrecer asesoría y orientación jurídica a las víctimas como intervinientes especiales en la JEP.

Todo ello llevado a cabo a través de brindar acompañamiento psicosocial y representación judicial a las víctimas cuyas vulneraciones se enmarcan en los casos priorizados por la magistratura de la JEP: macrocaso 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 007. Dicha representación será llevada por las siguientes organizaciones: Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC; Comité de Solidaridad de Presos Políticos – CSPP; Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros; Comisión colombiana de Juristas – CCJ; Corporación Humanas Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género; Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – Reiniciar y; Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC.

El PNUD a través de dichas organizaciones promoverá el acceso de las víctimas ante el SIVJRNR y en particular, la representación jurídica de las víctimas con interés legítimo y directo en los asuntos de competencia de la JEP, teniendo en cuenta el enfoque de género, étnico, diferencial, psicosocial y sociocultural.

El proyecto establece un resultado y diez productos específicos para la consecución del resultado esperado:

1. *Las organizaciones de la sociedad civil representan a víctimas individuales y colectivas en los procesos adelantados por la SRVR de la JEP*

- *Suscritos acuerdos con las organizaciones que promuevan la participación de las víctimas en los mecanismos del SIVJRNR incluida la JEP, conforme al plan de trabajo entregado:* Esto requiere que el PNUD se reúna con las organizaciones en sus sedes, verifique sus capacidades administrativas, conocimiento de las víctimas y sus procesos organizativos relacionados con los casos a documentar y adelantar.
- *Realizados procesos de identificación, ubicación y contacto de víctimas de hechos de competencia de la Jurisdicción en los casos adelantados por la SRVR:* Para ello es necesario que se realicen viajes a los territorios donde se encuentren las víctimas, se hayan perpetrados los hechos, se encuentren los procesos judiciales u otros requeridos para obtener la información necesaria, que permita la construcción de insumos o informes con destino a los mecanismos del SIVJRNR.
- *Documentados, sistematizados y agrupados hechos victimizantes en los casos de competencia por la SRVR, atendiendo los enfoques y metodologías establecidos por la SRVR en su guía para la presentación de informes:* Esto implicará la construcción, implementación y alimentación de bases de datos y otras herramientas tecnológicas que permitan la recolección y sistematización de la información y facilite su análisis. El proceso de recolección y análisis de la información debe contar con la participación de las víctimas, para lo cual se habilitarán espacios de socialización (talleres) que deberán ser facilitados por los equipos técnicos de las organizaciones. Cuando se trate de comunidades étnicas, estas actividades podrán incorporar un acompañamiento espiritual o cultural.
- *Brindada asesoría jurídica a las víctimas reconocidas en los casos de competencia de la SRVR, valiéndose de los protocolos de atención que incorporen los enfoques diferencial, psicosocial y territorial:* Las organizaciones deberán contar con equipos multidisciplinares que se desplacen a los territorios donde se encuentran las víctimas, con el objeto de brindar asesoría jurídica individual o colectiva, en los procesos y procedimientos que se adelantan en el SIVJRNR y en particular de la JEP. Cuando se trate de comunidades étnicas, estas actividades podrán incorporar un acompañamiento espiritual o cultural.
- *Presentados informes de gestión ante el SAAD de la Secretaría Ejecutiva de la JEP:* Para ello, el PNUD consolidará los informes presentados por los equipos administrativos de las organizaciones con las que haya suscrito Acuerdos de Subvención de Bajo Valor, que den cuenta de las actividades desarrolladas y la ejecución de los recursos.
- *Presentada la documentación necesaria para facilitar el registro de los abogados y abogadas de las organizaciones de la sociedad civil responsables de asumir la representación judicial de víctimas:* Las organizaciones deberán facilitar al SAAD de la Secretaría Ejecutiva, la información que permita establecer la idoneidad de los y las profesionales encargados de la asesoría y representación de las víctimas. En particular, documentos de identificación, los que acrediten su calidad de abogados, su hoja de vida y las certificaciones que demuestren que los y las profesionales no tienen inhabilidades e incompatibilidades.
- *Representadas las víctimas acreditadas para actuar en los procesos adelantados por la SRVR, conforme la asignación hecha por el SAAD para la representación de víctimas de la Secretaría Ejecutiva de la JEP con enfoque diferencial, psicosocial y territorial:* Ello implica viajes a terreno de los equipos técnicos para la recolección de documentación que acrediten la condición de víctimas, faculten a los profesionales a intervenir en los procesos y procedimientos en la JEP, aporten al esclarecimiento de los hechos y a la identificación de

los daños sufridos. Cuando se trate de comunidades étnicas, estas actividades podrán incorporar un acompañamiento espiritual o cultural.

- *Adelantadas todas las actuaciones judiciales necesarias pertinentes y oportunas a fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas acreditadas para intervenir en los procesos adelantados por la SRVR:* Para ello, las organizaciones deberán disponer de sus equipos técnicos para elaborar solicitudes de acreditación, observaciones a las versiones de los comparecientes, observaciones al informe de conclusiones, entre otras y desplazarlos al lugar de desarrollo de las diligencias; procurar la participación del mayor número de víctimas posibles en las mismas; y ofrecer a estas un adecuado acompañamiento psicosocial. Cuando se trate de comunidades étnicas, estas actividades podrán incorporar un acompañamiento espiritual o cultural.
- *Elaboradas propuestas de reparación colectiva con la participación de las víctimas representadas en los procesos adelantados por la SRVR, para promover su participación efectiva:* Esta actividad requerirá que las organizaciones se desplacen a los territorios donde se encuentren los procesos judiciales adelantados con ocasión de los hechos perpetrados y donde puedan reunir a las víctimas en espacios de socialización (talleres) que deberán ser facilitados por los equipos técnicos de las organizaciones. Cuando se trate de comunidades étnicas, estas actividades podrán incorporar un acompañamiento espiritual o cultural.

Enfoque de Derechos Humanos

El enfoque de Derechos Humanos es central al diseño y desarrollo de los objetivos, resultados y actividades propuestas. Esto implica que las acciones definidas en la lógica de intervención se encuentran mediadas por un análisis del contexto de las regiones y de la situación de garantía de derechos de la población sujeto del proyecto, es decir de las personas cuyas vulneraciones se enmarquen en los casos priorizados por la magistratura de la JEP. El enfoque de derechos implica un relacionamiento directo con las víctimas y se sustenta en las siguientes consideraciones:

- **Centralidad en las víctimas:** Las acciones planteadas tienen como foco el diseño, implementación y seguimiento a los derechos de personas cuyos derechos han sido vulnerados en el marco de las confrontaciones bélicas entre las FARC-EP y los Agentes Estatales, y buscan materializar una atención integral a las víctimas con el fin de responder a la exigibilidad de sus derechos, especialmente con el derecho a saber los hechos de los sucedidos y la determinación de presuntos responsables.
- **Participación:** el proyecto busca garantizar que las víctimas que decidan participar ante los procesos judiciales de la JEP, puedan hacerlo activamente en el desarrollo de las acciones planteadas. A través de la generación de espacios de articulación y coordinación, que permitan conocer sus demandas en el proceso de la verdad judicial, pues este programa no asume a las víctimas como actores pasivos que solo aportan información, sino como agentes fundamentales para la consecución de los objetivos y resultados propuestos, convirtiéndose así también en generadores de cambio.

Enfoque Étnico

Este Programa busca incorporar en el diseño del desarrollo de las actividades y funciones otorgadas a las instituciones competentes en el tema, las expectativas, entendimiento y experiencias de los pueblos indígenas, rom y afro en relación con las vulneraciones sufridas en el marco del conflicto

armado, así como las costumbres y prácticas que deben ser tomadas en cuenta en la realización de los derechos de las víctimas. Así mismo, el presente programa pretender dar respuesta integral a las necesidades particulares de los pueblos étnicos a partir de su reconocimiento como sujetos colectivos de derechos y a la protección de sus identidades. De igual manera se buscará brindar atención entendiendo las particularidades y afectaciones diferenciales que han sufrido los pueblos étnicos como consecuencia del conflicto.

Enfoque de niños, niñas y adolescentes (“NNA”)

Este enfoque, buscará que las afectaciones diferenciales por las vulneraciones sufridas en el marco del conflicto armado, especialmente aquellas relacionadas con el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes sean plenamente reconocidas en las acciones, donde haya lugar. Dicho enfoque permitirá observar las afectaciones particulares a este sector poblacional, para así brindar una atención adecuada.

Enfoque Medioambiental

La aplicación del enfoque ambiental en esta iniciativa estará muy relacionada con el despliegue territorial, así como la aplicación de buenas prácticas para la gestión de residuos y el uso de energía al interior de las organizaciones que participaran del presente proyecto. En este sentido se tendrán en cuenta aspectos como:

- I. Que las actividades que se realicen no promuevan la emisión de gases de efecto invernadero. Esto aplica especialmente en la programación de los espacios para la elección de los representantes de la sociedad civil al consejo asesor, así como las mesas de diálogo con las víctimas y poblaciones diferenciales víctimas.
- II. Implementar un plan de manejo de residuos y en general un plan de buenas prácticas medio ambientales al interior de cada organización que será habilitada para el cumplimiento de las funciones de sus equipos técnicos. Esto incluye campañas de selección de residuos para contribuir con el reciclaje y campañas para el manejo de archivos digitales evitando el uso de papel para impresión.
- III. Evaluar en todo momento si los resultados del proyecto pueden cambiar bajo condiciones climáticas adversas.

El presente programa plantea acciones que generan un mínimo impacto en el medio ambiente. Las publicaciones planteadas se desarrollarán teniendo en cuenta usos sostenibles de impresión y producción.

Enfoque de Género

En el diseño del presente programa se reconoce que la gran mayoría de las víctimas son mujeres, para ello este programa ha desarrollado estrategias con el objetivo de que las organizaciones que llevan la representación judicial de las víctimas mujeres, puedan documentar y presentar casos de Violencia Basada en Género (VBG), con el fin de visibilizar dichos delitos y obtener respuesta estatal para las víctimas y garantizar los derechos de las mujeres a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. La visibilización de la VBG debe reconocer necesariamente, que esta ha sido una táctica utilizada por los diferentes actores armados en donde la violencia sexual se convirtió en un arma de guerra, lo cual debe ser incorporado a la verdad judicial para dar cuenta de la manera en que las mujeres han sido usadas en el marco del conflicto armado colombiano. El reconocimiento de esta verdad es esencial en la construcción de una verdad dialógica, que cumpla con los objetivos de reconocimiento y con las garantías de no repetición.

La incorporación del enfoque de género en este proyecto no se limita solamente a conocer el impacto diferenciado en cabeza de las mujeres, sino que parte del análisis de los estándares internacionales de derechos humanos vinculados con la igualdad de género y los derechos de las mujeres, en particular, en los aspectos relativos a la violencia ejercida contra ellas dentro del marco del conflicto armado.

Merece especial atención para el análisis de género desde la construcción del derecho a la verdad el papel de las organizaciones de mujeres, cuyos aportes y cuya lucha han sido esenciales para las demandas sobre la realización de sus derechos y en el relato completo de las circunstancias de modo, tiempo y lugar frente a los hechos victimizantes.

Las mujeres, deben ser objeto de intervenciones diferenciadas en el marco de este proyecto, desde el punto de vista del mandato de cada una de las organizaciones aquí intervinientes y en concreto del proceso de intervención del presente proyecto, será muy importante que cada una de las formas en que desarrollen sus funciones se incorpore y se responda a las particularidades de las necesidades y características específicas de las mujeres frente a su experiencia en relación a la vulneración de sus derechos.

Alineación

En términos de alineación con las prioridades institucionales, así como otros marcos de referencia, la estrategia propuesta guarda total coherencia con los objetivos de país en materia de justicia transicional y construcción de paz, en especial en el contexto actual.

CPD

CPD 2015-2020 - OUTCOME 21- Pronta recuperación y regreso rápido a vías sostenibles de desarrollo en situaciones posteriores a conflictos y desastres (paz & conflictividades)

CPD 2021-2024

Outcome 3.5 Los organismos de vigilancia, control, con funciones jurisdiccionales, de esclarecimiento y de investigación judicial y no judicial fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial, con la contribución del Equipo País de la ONU a los esfuerzos del Estado.

Outputs: 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5

UNSDCF

Outcome 3.5

Los organismos de vigilancia, control, con funciones jurisdiccionales, de esclarecimiento y de investigación judicial y no judicial fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial, con la contribución del Equipo País de la ONU a los esfuerzos del Estado.

Outputs 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5

UNDP Strategic Plan

SP:

UNDP Strategic Plan 2.2.3 Capacities, functions and financing of rule of law and national human rights institutions and systems strengthened to expand access to justice and combat discrimination, with a focus on women and other marginalized groups.

SDGs

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

Producto(s) Indicativo(s) con indicador de género²:

Output 1 00125014-GEN 2

III. RESULTADOS Y ALIANZAS

Resultados Esperados

Talento humano

El Proyecto será liderado por el Coordinador de Área – Justicia y Respuesta a Crisis, quien será el encargado de la revisión y aprobación de todos los requerimientos asociados con las actividades apoyadas por el proyecto, así como de su direccionamiento estratégico. Estará a cargo de un equipo de profesionales especializados en las temáticas que serán abordados por el proyecto, especialmente, profesionales de ciencias sociales como abogados, politólogos, sociólogos, psicólogos, trabajadores sociales, historiadores entre otros, quienes serán los responsables de la ejecución de las iniciativas y el seguimiento a las mismas.

Será requerido un equipo de asesores/as, profesionales especializados y personal de apoyo administrativo, que brinden apoyo técnico, administrativo y financiero para garantizar la mayor coherencia del Programa con las prioridades estratégicas.

Es importante señalar que parte del equipo de implementación del proyecto (personal administrativo y responsables de PM&E) complementa las funciones desarrolladas por el PNUD a nivel del Centro de Servicios y la Unidad de Apoyo Estratégico. Este grupo de profesionales tendrán la responsabilidad de gestionar y asesorar todo tipo de requerimientos técnicos y administrativos para garantizar la adecuada implementación del plan de trabajo propuesto a partir de los procedimientos de la institución.

De manera particular estos profesionales brindaran apoyo en funciones como:

Asesor en PM&E

- Brindar asesoría y acompañamiento técnico a la coordinación del programa para la implementación de la estrategia de fundraising para la consecución de recursos.
- Brindar asesoría y acompañamiento técnico para el diseño y puesta en marcha del plan estratégico del Programa.

- Brindar asesoría y acompañamiento técnico a la Coordinación del Programa para la rendición de cuentas a la sede principal del PNUD utilizando las herramientas corporativas (ROAR, IWP, Quality Assurance System).
- Brindar asesoría y acompañamiento técnico para la formulación de nuevas iniciativas que sean apoyadas por el Programa.

Personal administrativo

- Gestión de procedimientos ante el centro de servicios (adquisidores, reclutamiento, viajes).
- Formulación de planes de adquisidores y de reclutamiento.
- Gestión de procesos administrativos para proveer productos y servicios para la implementación del Programa (en casos de menos cuantía).
- Apoyar los procesos de auditoría del Programa.

Papel de las Organizaciones participantes de la ONU.

Las agencias participantes de la ONU en este proyecto, implicadas en la implementación y consecución de los productos y resultados previstos es el PNUD. A continuación, se detalla el valor agregado de esta agencia para el logro de los resultados previstos en el proyecto, así como sus capacidades técnicas para la implementación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD: Es la agencia de Naciones Unidas que promueve el cambio y se centra entre otros aspectos, en fomentar las capacidades locales y regionales para promover el cambio en armonía con las necesidades del país. Para ello el PNUD cuenta con un enfoque basado en la generación de capacidades en las instituciones y la sociedad civil, en la inclusión social y en la articulación con las políticas públicas nacionales, buscando incidir positivamente en el desarrollo humano.

Desde hace más de una década, el PNUD trabaja en Colombia con el objetivo de mejorar las condiciones para una paz sostenible en alianza con socios estratégicos de la cooperación internacional y con otras agencias del Sistema de Naciones Unidas. El conocimiento del contexto a nivel territorial, el fortalecimiento tanto de las instituciones en el nivel local y nacional como a las organizaciones sociales, junto con la capacidad de implementación de programas y propuestas en materia de gobernabilidad incluyente, construcción de paz y crecimiento sostenible, a lo largo de todo el país, otorgan un valor agregado al PNUD que para este programa se puede materializar en los siguientes puntos:

Procesos de adquisición de bienes, obras civiles y servicios que incluye todas las funciones, desde la identificación de necesidades, la selección y solicitud de fuentes, la preparación y adjudicación de contratos y todas aquellas fases de la administración de contratos, hasta el fin de un contrato de servicios y el término de la vida útil de un bien.

Procesos financieros y administrativos que incluyen la imparcialidad, integridad, transparencia y competencia efectiva.

Ejecución de acciones y recursos innovadores que pueden desencadenar modelos sectoriales replicables y que refuerzan los sistemas de control y seguimiento técnico, financiero y administrativo, incorporando criterios e indicadores específicos para medición del impacto de la cooperación y del grado de fortalecimiento de la capacidad institucional nacional.

Ampliación de la participación de la comunidad en la definición de sus problemas y soluciones, que propician la participación de la mujer en las actividades de desarrollo con un enfoque de equidad, de manera que la perspectiva de género se integre en cada uno de los programas y proyectos objeto de la cooperación del PNUD y de otras fuentes.

En igual sentido, se destaca la experiencia del PNUD desde el año 2008, a través del Fondo de Justicia Transicional, en el apoyo a iniciativas en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, en coordinación con las instituciones del Estado colombiano y la cooperación internacional. Entre los principales impactos, se destacan: i) promoción al acceso a la justicia y la reparación de manera integral aproximadamente a 100.000 víctimas en el país, a través de su participación en versiones libres, brigadas, incidentes de reparación y jornadas de atención interinstitucional en los que además recibieron apoyo psicojurídico; ii) consolidación de una red de 936 organizaciones de víctimas en 22 territorios del país, fortaleciendo la capacidad de miles de líderes y lideresas de víctimas para incidir en políticas públicas; iii) mejoramiento de las capacidades los operadores judiciales, del Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF; iv) promoción de la reparación y restitución de tierras de más de 45 mil personas de 86 comunidades étnicas; v) Impulso la reparación colectiva de las víctimas; vi) como aporte a la futura Comisión de la Verdad en el marco de los acuerdos de paz, diseño e implementación de la Política pública de archivos de Derechos Humanos y DIH, contribuyendo con la puesta en marcha de ejercicios para la preservación y gestión de los archivos relacionados con el conflicto armado; vii) aumento de las capacidades de resiliencia y superación de casi 2.000 víctimas de violencia sexual, a través del cuidado emocional y el acompañamiento durante las jornadas de declaración y denuncia promoviendo su acceso a la justicia y a la reparación integral; viii) apoyo a las víctimas de desaparición forzada con la búsqueda, identificación y entrega de sus familiares desaparecidos, logrando el esclarecimiento de 4.727 casos, 364 diligencias de exhumación, 248 cuerpos encontrados y la plena identificación de 72 cadáveres a través de la intervención en cementerios; ix) promoción del proceso de reintegración comunitaria, fortalecimiento del tejido social y la convivencia pacífica en 10 municipios priorizados. En total 7.348 víctimas del conflicto, 513 PPR y más de 6.500 niños, niñas, jóvenes y adolescentes se vincularon como constructores de paz; x) elaboración de un total de 83 publicaciones en temáticas relacionadas con justicia transicional a partir del trabajo desarrollado por el Fondo. Con este insumo, se ha consolidado un sistema de información para el acceso público que incluye adicionalmente diversas piezas comunicativas.

Asistencia técnica a las organizaciones que llevarán a cabo la representación judicial a víctima ante los procesos judiciales de la JEP. La experiencia en asesoramiento a instituciones cuyas competencias han tenido que ver con la implementación de herramientas de Justicia Transicional contempladas en las diferentes normativas nacionales.

Recursos financieros

Se estima que los recursos financieros requeridos para implementar el plan de trabajo propuesto son de USD \$642.857.

A continuación, se presenta un resumen del presupuesto para adelantar las acciones del proyecto, al igual que el organigrama propuesto de acuerdo con los requerimientos expuestos anteriormente:

PRESUPUESTO JEP		
CATEGORÍAS	PNUD	TOTAL
1. Costos de personal	\$29.723	\$29.723
2. Suministros, comodidades, materiales	\$0	\$0
3. Equipo, vehículo y muebles, incluyendo su depreciación	\$0	\$0
4. Servicios contractuales	\$0	\$0
5. Viajes	\$0	\$0
6. Transferencias y Subvenciones a contrapartes	\$575.356	\$575.356
7. Costos generales de operación y otros costos directos	\$7.166	\$7.166
Sub-total de costos del proyecto	\$612.245	\$612.245
Costos indirectos de soporte**	\$30.612	\$30.612
TOTAL	\$642.857	\$642.857

Organigrama Propuesto

El organigrama del Proyecto será como se muestra a continuación:



Alianzas

El Proyecto tiene dentro de sus principales propósitos, articular los distintos actores y población objetivo de la propuesta, recoger buenas prácticas, y gestionar el conocimiento. Del mismo modo, el conocimiento del contexto y la perspectiva de análisis compartida entre el Estado, la sociedad civil y la cooperación internacional permitirán recoger insumos para fortalecer el desarrollo de la política de reparación, como una contribución a la promoción a la construcción de la paz, que pueda ser replicada

en otras esferas del orden nacional. La continuidad de estas alianzas, contribuirá a enriquecer y retroalimentar el propio programa y a potenciar el impacto de los resultados previstos en el mismo, favoreciendo su sostenibilidad.

Bajo la orientación del Comité de Dirección, se buscará la coordinación entre el SAAD – Víctimas de la JEP y la coordinación del proyecto del PNUD. Así mismo, estos dos equipos se coordinarán para prestar la asesoría técnica especializada según la temática.

Será responsabilidad de la Especialista de Programa la interlocución efectiva con los coordinadores territoriales, favoreciendo así las condiciones que permitan la implementación efectiva de los proyectos que serán apoyados.

Riesgos

Se identifican entre otros riesgos los siguientes: (Este punto se desarrolla con mayor detalle en el anexo número 4 – Análisis de riesgos).

- Las condiciones de seguridad en los departamentos en donde se implementa el proyecto.
- Los intereses políticos de algunos sectores del país para acabar con la Jurisdicción Especial para la Paz.

Participación de las Partes Involucradas

El Proyecto, reconoce como grupos potencialmente afectados a las víctimas individual y colectivamente consideradas, de tal manera que el proceso contribuya a reducir la exclusión y promover la ciudadanía y la consolidación del Estado de Derecho tendientes a la convivencia y a la reconciliación.

Para cumplir este objetivo, el Proyecto en su filosofía considera necesario transversalizar el enfoque de género y el enfoque diferencial. Pues las mujeres y las comunidades étnicas se constituyen el mayor número de víctimas en todos los territorios con graves afectaciones, lo cual evidencia la necesidad de trabajar por el fortalecimiento de procesos que lleven a la no repetición de los hechos relacionados con el conflicto armado y garantizan la sostenibilidad de estos procesos.

Tanto el acompañamiento técnico de las instituciones de manera articulada y coordinada como el desarrollo de intervenciones y actuaciones del Proyecto, deben favorecer el empoderamiento organizacional para ayudar a generar puentes de interlocución entre ellos mismos y la comunidad, con el fin de cerrar y eliminar tensiones, generando o reconstruyendo tejido social.

Cabe señalar que se han establecido roles muy claros para la implementación del Proyecto, en este sentido se definen las competencias de los distintos espacios de toma de decisión del Proyecto.

Comité de Dirección: estará conformado por la Secretaria Ejecutiva de la JEP y la Gerencia del PNUD. Será el órgano encargado de dar orientación estratégica y tendrá facultades para tomar decisiones en los ámbitos técnicos, administrativos, operativos y financieros durante la ejecución del programa. Se reunirá de manera mensual o cuando se estime necesario.

Comité de Técnico: estará conformado por los mismos socios del programa. Se reunirá de manera mensual. Será el órgano encargado de la efectiva ejecución del programa a nivel nacional y tendrá capítulos locales para facilitar la articulación con el territorio.

Equipo de trabajo: será un equipo técnico y administrativo conjunto conformado por funcionarios de los socios del programa, quienes trabajaran de manera articulada y coordinada.

El programa estará coordinado y articulado de manera permanente por el SAAD- Víctimas de la JEP y el PNUD quienes, además, buscarán la coordinación con organizaciones de la sociedad civil y cooperantes que ejecuten iniciativas similares o complementarias en temas de Satisfacción de los Derechos de las víctimas.

IV. GESTIÓN DEL PROYECTO

EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS COSTOS

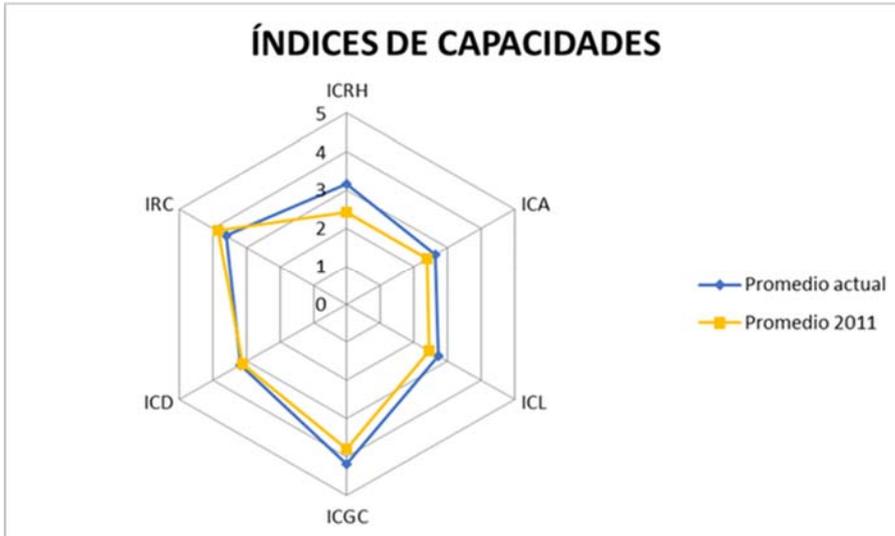
Teniendo en cuenta los antecedentes del PNUD en materia de Justicia Transicional a través del Fondo de Justicia Transicional del PNUD en el periodo 2008-2015 ha permitido identificar mecanismos idóneos de implementación para lograr los mejores resultados de las iniciativas apoyadas bajo un criterio de costo eficiencia.

En primer lugar, se destaca el proceso de diseño, implementación y seguimiento conjunto de las iniciativas con las distintas organizaciones e instituciones socias que incluyeron a más de 40 instituciones del Estado colombiano y 936 organizaciones sociales, especialmente organizaciones de víctimas en los 21 territorios priorizados.

Esta metodología permitió definir y alinear prioridades programáticas conjuntas a partir de las necesidades identificadas por los distintos socios, permitiendo así que los recursos técnicos, humanos y financieros se canalizaran a iniciativas prioritarias para lograr un mayor impacto, complementando los esfuerzos de la institucionalidad y la sociedad civil en la materia. El enfoque para la implementación se basó en el desarrollo de capacidades técnicas y funcionales tanto de las organizaciones como las instituciones socias, con el fin de promover la exigibilidad de derechos desde la sociedad civil y por otra parte una respuesta efectiva desde la institucionalidad. En este sentido, se propone mantener este enfoque para el trabajo a ser desarrollado por el proyecto presentado.

La evaluación externa de medio término realizada al Fondo de Justicia Transicional en el año 2014, presenta evidencia de los resultados obtenidos con la implementación de este enfoque en el trabajo desarrollado con los diferentes grupos de beneficiarios. A continuación se presentan las principales capacidades analizadas tanto en las instituciones como en la sociedad civil, incluyendo a las organizaciones de víctimas y comunidades en los municipios priorizados.

Capacidades analizadas en las organizaciones de víctimas: Capacidad de Recursos Humanos, Capacidad de Articulación, Capacidad de Liderazgo, Capacidad de Gestión del Conocimiento, Capacidad de Divulgación, Capacidad de Rendición de Cuentas.



Teniendo en cuenta los antecedentes realizados en materia de Justicia Transicional se puede afirmar que la estrategia propuesta logrará producir los resultados esperados con los recursos disponibles en la medida que:

- Se cuenta con buenas prácticas y lecciones aprendidas del PNUD de más de 12 años de implementación de iniciativas de construcción de paz y Justicia Transicional.
- El trabajo judicial desarrollado por más de 3 años de la JEP, con el correspondiente diagnóstico e identificación de los principales retos y dificultades para la representación judicial de las víctimas.
- Una ventaja comparativa de la estrategia propuesta por el PNUD se basa en que, se han promovido esfuerzos locales eficaces para construir la paz y apoyar el desarrollo humano.
- Los productos y actividades, se han diseñado con el fin de apoyar y contribuir a las prioridades establecidas por la JEP en el contexto del post-acuerdo.
- El esquema de gestión de proyecto se realizará entre un equipo directivo, técnico, administrativo y operativo de la JEP y el PNUD.
- El PNUD tendrá un equipo de asesores que trabajarán en coordinación con los equipos técnicos de la JEP y se encargarán de dar asesoría temática especializado al equipo de profesionales encargado de implementar el proyecto.
- Adicionalmente, los profesionales trabajarán articuladamente con las instancias que la JEP determine y con el PNUD.
- El proyecto se gestionará bajo las políticas y procedimientos de PNUD, en coordinación con el equipo técnico de la JEP y las directrices que emanen del mecanismo de gobernanza previstos en la sección de arreglos de gestión y gobernanza.

Gestión del Proyecto

Teniendo como punto de partida esta evidencia, se identifican diferentes mecanismos de implementación tanto directa como indirecta que garantizan la calidad de los resultados esperados, teniendo presente como criterio la relación costo/eficiencia.

Implementación directa:

En este caso las actividades serán planeadas y desarrolladas directamente por el equipo técnico del proyecto, asumiendo directamente la identificación de proveedores de bienes y servicios y los procesos de contratación asociados que incluyen adquisiciones, reclutamiento de personal y gestión de misiones entre otros. Vale destacar que el Proyecto se apoyará en mecanismos para facilitar la ejecución de los

recursos como por el ejemplo acuerdos de largo plazo (Long Term Agreement) que permiten en muchos casos el desarrollo de acciones de manera rápida, incluso en regiones apartadas del país en donde la oferta de servicios es limitada. Esto resulta fundamental para el logro de resultados a nivel territorial.

Es importante señalar, que estos mecanismos serán utilizados en los casos en los cuales las contrapartes en la implementación no reúnan las condiciones mínimas para desarrollar las acciones previstas en el plan de trabajo.

Implementación indirecta:

En este caso, por el contrario, se asignarán los fondos específicos bajo diferentes figuras de Acuerdos de Parte Responsable y Acuerdos de Subvención de Bajo Valor para ser ejecutados indirectamente por las organizaciones de la sociedad civil. Esta modalidad de ejecución será considerada especialmente para el trabajo con las organizaciones de víctimas, las organizaciones acompañantes y otras organizaciones sociales identificadas. Los recursos que sean asignados a este tipo de organizaciones estarán sujetos a una evaluación de capacidades para garantizar un manejo adecuado y transparente.

Frente a este punto, existe evidencia que permite concluir que la asignación de recursos a las contrapartes que hacen parte de la población objetivo del proyecto tiene un efecto en términos del impacto esperado, especialmente en relación con el desarrollo de capacidades técnicas y funcionales (liderazgo, coordinación entre otras) que generan nuevas condiciones para el desarrollo.^[1]

A continuación se describen las organizaciones que han sido identificadas para apoyar la implementación del proyecto en las diferentes actividades que han sido definidas en el plan de trabajo multianual:

ACUERDOS DE PARTE RESPONSABLE	ACUERDOS DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR
<ol style="list-style-type: none"> 1. Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC. 2. Fundación Comité de Solidaridad de Presos Políticos – CSPP. 3. Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros. 4. Comisión Colombiana de Juristas – CCJ. 5. Corporación Humanas Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género – HUMANAS. 6. Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR. 7. Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez – CCALCP. 2. Fundación Forjando Futuros. 3. Corporación Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda. 4. Coalición contra la vinculación de niñas, niños y jóvenes al conflicto armado en Colombia – COALICO, en representación de la Asociación Cristiana Menonita para Justicia Paz y Acción Noviolenta – JUSTAPAZ. 5. Corporación Jurídica Yira Castro. 6. Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos Y Violencia – OBSURDH. 7. Fundación IPS de Psicólogos Interdisciplinarios para el Desarrollo Humano Integral - FUNIPSI. 8. Asociación Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos – IIRESODH.

^[1] Ver “Evaluación de medio Término – Fondo de Justicia Transicional 2014”.

Cláusulas Estándar

Financieros: Los recursos financieros de este proyecto serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero del PNUD. Todas las cuentas y los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses. Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

Variaciones Cambiarias: Eventuales variaciones cambiarias resultantes de las diferencias en las tasas de cambio serán aumentadas o disminuidas del valor correspondiente en dólares americanos (US\$) a cada depósito, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5, reglamento 5.04 del Manual Financiero del PNUD. Dicho ajuste se realizará a través de revisión presupuestal.

Previsiones o variaciones cambiarias: Trimestralmente el PNUD, conjuntamente con la dirección del proyecto, realizará un análisis de cobertura de los recursos presupuestales y de caja del proyecto (generados por eventuales variaciones cambiarias) con el fin de ajustar los planes de trabajo. Para que el PNUD pueda registrar contablemente el ingreso de las contribuciones de costos compartidos en el mes en que estas fueron depositadas en la cuenta del PNUD, la institución contribuyente deberá enviar de inmediato a la oficina del PNUD, una comunicación formal informando que el depósito ha sido realizado, acompañando a la comunicación, la ficha de depósito bancario.

Servicios administrativos y de apoyo: De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, las Contribuciones estarán sujetas a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la Sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Así mismo, en la medida en que correspondan inequívocamente al proyecto, todos los gastos directos de implementación, incluidos los gastos de la Entidad de Ejecución o de un Asociado en la Implementación, se incorporarán en el presupuesto del proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente.

Transferencia de Equipos: La transferencia de equipos adquiridos a través de la presente iniciativa está condicionada al compromiso formal por parte del organismo de ejecución, que dichos equipos sean para el servicio del proyecto y sus propósitos, hasta la finalización de las actividades del proyecto. La gerencia del proyecto será responsable de la localización y uso de estos bienes adquiridos a través del proyecto, aplicando las normas y procedimientos PNUD.

Publicaciones: No se permitirá la inclusión de promoción de índole política, partidaria, religiosa o de carácter comercial, ni símbolos, logotipos, logo marcas en documentos, publicaciones y actividades realizadas en la implementación del presente proyecto. La inclusión del logo y nombre del PNUD en los medios de divulgación será objeto de consulta al PNUD y los organismos participantes en la ejecución del proyecto.

Auditoría: La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD.

Acuerdos de Subvenciones de Bajo Valor (SBV)

El proyecto contempla la asignación de acuerdos de subvenciones de bajo valor – LVG (por su sigla en inglés) a ser suscritos con organizaciones de la sociedad civil. En el marco del proyecto los LVG

tendrán como objetivo principal el fortalecimiento de estas organizaciones (especialmente organizaciones de mujeres y organizaciones de base territorial) que participan en los diferentes mecanismos creados por la institucionalidad. Estas serán organizaciones sin ánimo de lucro, corporaciones, organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal y otros colectivos que desarrollen actividades que contribuyan a los productos respectivos.

Teniendo en cuenta que el comité técnico del proyecto tiene dentro de sus funciones realizar el seguimiento y la evaluación de los planes de trabajo, tendrá así mismo la responsabilidad de determinar de acuerdo a la Resolución 862 de 2019 de la JEP, las organizaciones con las que se suscribirá un LVG para llevar a cabo la representación judicial a víctimas ante las instancias judiciales de la JEP.

En este sentido el Comité Técnico será el órgano encargado de adelantar lo siguiente:

1. Establecer los requerimientos del LVG de acuerdo con las necesidades identificadas.
2. Adelantar el proceso de suscripción de LVG de acuerdo con la Resolución 862 de 2019 de la JEP, en la que se establece los requerimiento y características que debe cumplir una organización para llevar a cabo la representación judicial a víctimas de los macrocasos priorizados por la magistratura de la JEP.
3. Realizar el proceso de revisión de las propuestas.
4. Validar las evaluaciones de capacidades que sean adelantadas.

El acompañamiento por parte del comité estará documentado en las respectivas actas de acuerdo con el procedimiento señalado anteriormente.

La ubicación geográfica, el número total de acuerdos y los montos sobre los que se realizarán los LVG estarán determinados por las necesidades identificadas. El comité técnico del proyecto junto con la aprobación de la suscripción del acuerdo deberá determinar la organización con la que se firmará el acuerdo, buscando una gestión eficiente y equitativa de los recursos en función de los beneficiarios del proyecto, y tomando siempre como referencia los requisitos definidos por el PNUD en términos de elegibilidad de los gastos.

El equipo técnico del PNUD, en articulación con los demás socios del proyecto, acompañará la ejecución de los LVG desde el componente técnico como financiero. Este proceso será parte fundamental del proceso de representación judicial que lleven las organizaciones con las que se suscriba LVG en el marco del presente programa. Así mismo, procurará la articulación con otras instancias que aportan al proceso de fortalecimiento organizacional.

V. MARCO DE RESULTADOS⁵

Efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País [o Global/Regional]:

CPD 2015-2020 - OUTCOME 21- Pronta recuperación y regreso rápido a vías sostenibles de desarrollo en situaciones posteriores a conflictos y desastres (paz & conflictividades)

CPD 2020 - 2024 - OUTCOME 3.5 Los organismos de vigilancia, control, con funciones jurisdiccionales, de esclarecimiento y de investigación judicial y no judicial fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial, con la contribución del Equipo País de la ONU a los esfuerzos del Estado.

Outputs: 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5

Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País [o Global/Regional], incluidos las metas y la línea de base:

IND 3.5.1 Número de instituciones nacionales y locales con fortalecimiento de capacidades para atender los mecanismos de reparación de las víctimas, incluida la justicia transicional, los servicios de seguridad orientados a la comunidad y los mecanismos de supervisión.

Línea de base: 95

Meta: 177

Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD: Output 3.5. Los organismos de vigilancia y control, con funciones jurisdiccionales judiciales y no judiciales, fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial. UNDP Strategic Plan 2.2.3 Capacities, functions and financing of rule of law and national human rights institutions and systems strengthened to expand access to justice and combat discrimination, with a focus on women and other marginalized groups. SDGs 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales de la JEP - 00132553

⁵ El PNUD publica su información sobre proyectos (indicadores, líneas de base, metas y resultados) para cumplir con las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). Es necesario asegurarse de que los indicadores sean S.M.A.R.T. (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con Plazos Establecidos), cuenten con líneas de base precisas y metas sostenidas por evidencia y datos confiables, y evitar abreviaturas para que los lectores externos comprendan los resultados del proyecto.

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)	FINAL	METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	Año		
					2021		
Producto 1 – 125014 Las organizaciones de la sociedad civil representan a víctimas individuales y colectivas a víctimas con interés directo y legítimo para intervenir en los procesos adelantados por la Sala de Reconocimiento Verdad y Responsabilidad de la JEP teniendo en cuenta el enfoque de género, étnico, diferencial, psicosocial y sociocultural Indicador de género (Gender Marker): GEN 2	1.1A Número de víctimas individuales que cuentan con representación judicial para participar en los procesos judiciales de la JEP.	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	980	2020	1700	1700	<i>Sumatoria del número de víctimas que aparecen relacionadas en la matriz de registro de víctimas de la JEP.</i>
	1.1B Número de sujetos colectivos víctimas que cuentan con representación judicial para participar en los procesos judiciales de la JEP.	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	150	2020	200	200	<i>Sumatoria del número de sujetos colectivos que aparecen relacionadas en la matriz de registro de víctimas de la JEP.</i>
	1.1C Número de apoderados inscritos en el registro de abogados del SAAD.	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	35	2020	65	65	<i>Sumatoria del número de abogados inscritos ante el SAAD - VÍCTIMAS de la JEP.</i>
	1.1D Número de casos de víctimas individuales y/o sujetos colectivos documentados.	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	1500	2020	2500	2500	<i>Sumatoria de casos documentados a través de la matriz de víctimas de la JEP.</i>
	1.1E Número de solicitudes de reconocimiento de víctimas radicadas ante la JEP.	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	680	2020	1100	1100	<i>Sumatoria de las solicitudes de reconocimiento presentadas por las organizaciones en los informes de gestión.</i>

	1.2A Número de víctimas individuales del caso 001 que cuentan con representación judicial para participar en los procesos judiciales de la JEP. (CCJ)	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	454	2020	890	890	<i>Sumatoria del número de víctimas que aparecen relacionadas en la matriz de registro de víctimas de la JEP.</i>
	1.2B Número de casos de víctimas individuales documentados en el caso 001. (CCJ)	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	454	2020	890	890	<i>Sumatoria de casos documentados a través de la matriz de víctimas de la JEP.</i>
	1.3A Número de sujetos colectivos víctimas afro de los casos 002, 004 y 005 que cuentan con representación judicial para participar en los procesos judiciales de la JEP. (HILEROS)	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	60	2020	90	90	<i>Sumatoria del número de sujetos colectivos que aparecen relacionadas en la matriz de registro de víctimas de la JEP.</i>
	1.3B Número de casos de sujetos colectivos afro documentados en los casos 002, 004 y 005. (HILEROS)	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	2	2020	3	3	<i>Sumatoria de casos documentados a través de la matriz de víctimas de la JEP.</i>
	1.4A Número de sujetos colectivos víctimas indígenas de los casos 002 y 004 que cuentan con representación judicial para participar en los procesos judiciales de la JEP. (ONIC)	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	50	2020	100	100	<i>Sumatoria del número de sujetos colectivos que aparecen relacionadas en la matriz de registro de víctimas de la JEP.</i>
	1.4B Número de casos de víctimas colectivas indígenas documentadas en los casos 002 y 004. (ONIC)	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	56	2020	98	98	<i>Sumatoria de casos documentados a través de la matriz de víctimas de la JEP.</i>

1.5A Número de víctimas individuales de Violencia Basada en Género de los casos 002, 004 y 005 que cuentan con representación judicial para participar en los procesos judiciales de la JEP. (HUMANAS)	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	22	2020	40	40	<i>Sumatoria del número de víctimas que aparecen relacionadas en la matriz de registro de víctimas de la JEP.</i>
1.5B Número de casos de víctimas individuales de Violencia Basada en Género documentadas en los casos 002, 004 y 005. (HUMANAS)	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	40	2020	60	60	<i>Sumatoria de casos documentados a través de la matriz de víctimas de la JEP.</i>
1.6A Número de víctimas individuales del caso 006 que cuentan con representación judicial para participar en los procesos judiciales de la JEP. (REINICIAR)	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	50	2020	90	90	<i>Sumatoria del número de víctimas que aparecen relacionadas en la matriz de registro de víctimas de la JEP.</i>
1.6B Número de casos de víctimas individuales documentadas en el caso 006. (REINICIAR)	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	45	2020	90	90	<i>Sumatoria de casos documentados a través de la matriz de víctimas de la JEP.</i>
1.7A Número de víctimas individuales del caso 003 que cuentan con representación judicial para participar en los procesos judiciales de la JEP. (CSPP)	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	150	2020	200	200	<i>Sumatoria del número de víctimas que aparecen relacionadas en la matriz de registro de víctimas de la JEP.</i>

<p>1.7B Número de casos de víctimas individuales documentadas en el caso 003. (CSPP)</p>	<p><i>Informes de gestión de las organizaciones</i></p>	<p>200</p>	<p>2020</p>	<p>400</p>	<p>400</p>	<p><i>Sumatoria de casos documentados a través de la matriz de víctimas de la JEP.</i></p>
<p>1.8A Número de sujetos colectivos víctimas indígenas de los casos 003 y 005 que cuentan con representación judicial para participar en los procesos judiciales de la JEP. (CRIC)</p>	<p><i>Informes de gestión de las organizaciones</i></p>	<p>20</p>	<p>2020</p>	<p>30</p>	<p>30</p>	<p><i>Sumatoria del número de sujetos colectivos que aparecen relacionadas en la matriz de registro de víctimas de la JEP.</i></p>
<p>1.8B Número de casos de víctimas colectivas indígenas documentadas en los casos 003 y 005. (CRIC)</p>	<p><i>Informes de gestión de las organizaciones</i></p>	<p>20</p>	<p>2020</p>	<p>30</p>	<p>30</p>	<p><i>Sumatoria de casos documentados a través de la matriz de víctimas de la JEP.</i></p>
<p>1.9A Nivel de avance del proceso de asesoría técnica a la estrategia de representación judicial de la JEP.</p>	<p><i>Actas de reunión, actas de comité e informes trimestrales</i></p>	<p>60%</p>	<p>2020</p>	<p>80%</p>	<p>80%</p>	<p><i>Informe final del proyecto</i></p>

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo y evaluación.

[Nota: los planes de monitoreo y evaluación se adaptarán al contexto del proyecto, según corresponda]

Plan de Monitoreo

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
Seguimiento del progreso en el logro de los resultados	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos (RRF por sus siglas en inglés) a fin de valorar el avance del proyecto en relación con el logro de los productos acordados.	Trimestralmente, o según la frecuencia que se requiera para cada indicador.	La gerencia del proyecto analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.	JEP ONIC CSPP Hileros CCJ HUMANAS REINICIAR CRIC	3.000
Monitoreo y Gestión del Riesgo	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Trimestralmente	La gerencia del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.	JEP ONIC CSPP Hileros CCJ HUMANAS REINICIAR CRIC	3.000
Aprendizaje	Se captarán en forma periódica los conocimientos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas	Al menos una vez por año	Se promoverá intercambios de experiencias en materia de litigio y representación entre las diferentes	JEP ONIC	3000

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
	de otros proyectos y asociados en la implementación y se integrarán al presente proyecto.		organizaciones que hacen parte del proyecto y el SAAD – VÍCTIMAS, con el fin de poder establecer los retos, aciertos y metodologías utilizadas para llevar a cabo dicha representación.	CSPP Hileros CCJ HUMANAS REINICIAR CRIC	
Aseguramiento de Calidad Anual del Proyecto	Se valorará la calidad del proyecto conforme a los estándares de calidad del PNUD a fin de identificar sus fortalezas y debilidades e informar a la gerencia para apoyar la toma de decisiones que facilite las mejoras relevantes.	Anual	La gerencia del proyecto revisará las fortalezas y debilidades que se utilizarán para la toma de decisiones informadas a fin de mejorar el desempeño del proyecto. Estos ajustes serán reportados en la plataforma corporativa del PNUD para informar sobre los cambios sustantivos que comprometan los estándares de calidad (QA).	NA	NA
Revisar y Efectuar Correcciones en el curso de acción	Revisión interna de datos y evidencia a partir de todas las acciones de monitoreo para asegurar la toma de decisiones informadas.	Al menos una vez por año	La Junta Directiva del Proyecto debatirá los datos de desempeño, riesgos, lecciones y calidad que se utilizarán para corregir el curso de acción.	NA	NA
Informe del Proyecto	Se presentará un Informe del Proyecto a la Junta Directiva y a los actores clave, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas anuales definidas de antemano en cuanto a productos, un resumen anual sobre la calificación de la calidad del proyecto, un registro de riesgos actualizado, con medidas de	Anual y al finalizar el proyecto (Informe Final)	El PNUD será responsable de consolidar toda la información de los informes que se presentaran a la Junta Directiva que incluirá la información presentada por cada una de las organizaciones socias de la implementación.	ONIC CSPP Hileros CCJ HUMANAS REINICIAR CRIC	2.000

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
	mitigación, y todo informe de evaluación o revisión preparado durante el período.				
Revisión del Proyecto (Junta Directiva del Proyecto)	El mecanismo de gobernanza del proyecto (es decir, la Junta Directiva del Proyecto) efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño y revisar el Plan de Trabajo Plurianual, a fin de asegurar una elaboración del presupuesto realista durante la vida del proyecto. En el transcurso del último año del proyecto, la Junta Directiva realizará una revisión final del proyecto para captar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas con los actores relevantes.	Una vez al año	La Junta Directiva del Proyecto debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.	NA	NA

Plan de Evaluación⁶

Título de la Evaluación	Asociados (si fuese un proyecto conjunto)	Producto Relacionado del Plan Estratégico	Efecto MANUD/CPD	Fecha de Realización Prevista	Principales Actores en la Evaluación	Costo y Fuente de Financiamiento
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

⁶ Opcional, si fuese necesario.

VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL⁷⁸

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año	RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2021		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
Producto 1 - 125014: Las organizaciones de la sociedad civil representan a víctimas individuales y colectivas a víctimas con interés directo y legítimo para intervenir en los procesos adelantados por la Sala de Reconocimiento Verdad y Responsabilidad de la JEP teniendo en cuenta el enfoque de género, étnico, diferencial, psicosocial y sociocultural. Indicador de género (Gender Marker): GEN 2	1.1 Brindar acompañamiento psicosocial y representación judicial a las víctimas cuyas vulneraciones se enmarcan en los casos priorizados por la magistratura de la JEP.	200.357	PNUD	JEP	Subvenciones de bajo valor Contratos y Suministros	200.357
	1.2 Brindar acompañamiento psicosocial y representación judicial a las víctimas cuyas vulneraciones se enmarcan en el caso 001 - CCJ	85.714	CCJ	JEP	Costos de personal, viajes, eventos	85.714
	1.3 Brindar acompañamiento psicosocial y representación judicial a las víctimas de comunidades Afro cuyas vulneraciones se enmarcan en los casos 002, 004 y 005 - HILEROS	50.000	HILEROS	JEP	Costos de personal, viajes, eventos	50.000
	1.4 Brindar acompañamiento psicosocial y representación judicial a las víctimas de los pueblos indígenas cuyas vulneraciones se enmarcan en los casos 002 y 004 - ONIC	85.714	ONIC	JEP	Costos de personal, viajes, eventos	85.714

⁷ En la decisión DP/2010/32 de la Junta Ejecutiva del PNUD se definen los costos y clasificaciones para la efectividad de los costos del programa y el desarrollo a ser cargados al proyecto.

⁸ Los cambios al presupuesto del proyecto que afectan el alcance (productos), fechas de finalización, o costos totales estimados del proyecto exigen una revisión formal del presupuesto que debe ser firmada por la Junta Directiva. En otros casos, el/la gerente de programa del PNUD podrá ser el único en firmar la revisión siempre que los otros firmantes no tengan objeciones. Por ejemplo, podrá aplicarse este procedimiento cuando el objetivo de la revisión sea simplemente reprogramar actividades para otros años.

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año	RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2021		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
	1.5 Brindar acompañamiento psicosocial y representación judicial a las víctimas de Violencia Basada en Género cuyas vulneraciones se enmarcan en los casos 002, 004 y 005 - HUMANAS	53.571	HUMANAS	JEP	Costos de personal, viajes, eventos	53.571
	1.6 Brindar acompañamiento psicosocial y representación judicial a las víctimas cuyas vulneraciones se enmarcan en el caso 006 - REINICIAR	42.857	REINICIAR	JEP	Costos de personal, viajes, eventos	42.857
	1.7 Brindar acompañamiento psicosocial y representación judicial a las víctimas cuyas vulneraciones se enmarcan en el caso 003 - CSPP	35.714	CSPP	JEP	Costos de personal, viajes, eventos	35.714
	1.8 Brindar acompañamiento psicosocial y representación judicial a las víctimas de pueblos indígenas cuyas vulneraciones se enmarcan en los casos 003 y 005 - CRIC	21.429	CRIC	JEP	Costos de personal, viajes, eventos	21.429
	1.9 Apoyo técnico, de monitoreo y estratégico brindado a la JEP	36.888	PNUD	JEP	Costos de personal, viajes, eventos, costos de operación (se incluye una reserva de 3.000 USD para auditoría)	36.888
	Subtotal para el Producto 1	612.245				612.245
Costo de Apoyo (GMS)		30.612		JEP		30.612
TOTAL		642.857				642.857
* El proyecto no incluye evaluación						

VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA



Se han establecido roles muy claros para la implementación del Proyecto, en este sentido se definen las competencias de los distintos espacios de toma de decisión del Proyecto.

Comité de Dirección: estará conformado por la Secretaria Ejecutiva de la JEP y la Gerencia del PNUD. Será el órgano encargado de dar orientación estratégica y tendrá facultades para tomar decisiones en los ámbitos técnicos, administrativos, operativos y financieros durante la ejecución del programa. Se reunirá de manera mensual o cuando se estime necesario.

Comité de Técnico: estará conformado por los mismos socios del programa. Se reunirá de manera mensual. Será el órgano encargado de la efectiva ejecución del programa a nivel nacional y tendrá capítulos locales para facilitar la articulación con el territorio.

Equipo de trabajo: será un equipo técnico y administrativo conjunto conformado por funcionarios de los socios del programa, quienes trabajaran de manera articulada y coordinada.

El programa estará coordinado y articulado de manera permanente por el SAAD- Víctimas de la JEP y el PNUD quienes, además, buscarán la coordinación con organizaciones de la sociedad civil y cooperantes que ejecuten iniciativas similares o complementarias en temas de Satisfacción de los Derechos de las víctimas.

IX. CONTEXTO LEGAL

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 29 de mayo de 1974 entre el Gobierno de Colombia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la “Agencia de Ejecución” se interpretará como una referencia al “Asociado en la Implementación”.

Este proyecto será implementado por PNUD (“Asociado en la Implementación”) que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. Cuando la gobernanza financiera de un Asociado en la implementación no proporcione la orientación requerida para garantizar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva, se aplicará la gobernanza financiera del PNUD.

X. GESTIÓN DE RIESGOS

PNUD (DIM)

1. El PNUD como Asociado en la Implementación cumplirá con las políticas, procedimientos y prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad de las Naciones Unidas (UNSMS por sus siglas en inglés).
2. El PNUD como Asociado en la Implementación realizará todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que ninguno de [los fondos del proyecto]⁹ [fondos del PNUD recibidos conforme al Documento de Proyecto]¹⁰ se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos y subacuerdos firmados en el marco del presente Documento de Proyecto.
3. Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>), y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).
4. PNUD como Asociado en la Implementación: (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa en conformidad con los Estándares y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que los organismos y otras partes interesadas estén debidamente informados de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.
5. En la implementación de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el PNUD, como el Asociado en la Implementación, manejará cualquier denuncia de explotación y abuso sexual (EAS) y acoso sexual (AS) de acuerdo con sus regulaciones, reglas, políticas y procedimientos.
6. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso a sitios del proyecto, personal relevante, información y documentación.

⁹ Texto a ser utilizado cuando el PNUD es el Asociado en la Implementación.

¹⁰ Texto a ser utilizado cuando el Asociado en la Implementación sea Naciones Unidas, un Fondo/Programa de las Naciones Unidas o una agencia especializada.

7. El PNUD como Asociado en la Implementación velará que las obligaciones siguientes sean vinculantes para cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario:
- a) De conformidad con el Artículo III de la SBAA [*o las Disposiciones Suplementarias del Documento de Proyecto*], cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección de cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario, de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario:
 - i) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
 - ii) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades relacionados con la seguridad de la parte responsable, del subcontratista y del sub-beneficiario y la plena implementación del plan de seguridad.
 - b) El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan está en vigor y de sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. El incumplimiento de mantener e implementar un plan de seguridad apropiado como se requiere en este documento se considerará un incumplimiento de las obligaciones de la parte responsable, subcontratista y sub-receptor bajo este Documento de Proyecto.
 - c) En el desempeño de las actividades bajo este Proyecto, el PNUD como el Asociado en la Implementación, asegurará, con respecto a las actividades de cualquiera de sus partes responsables, sub-receptores y otras entidades involucradas en el Proyecto, ya sea como contratistas o subcontratistas, su personal y cualquier persona que preste servicios para ellos, que esas entidades cuenten con procedimientos, procesos y políticas adecuadas y apropiadas para prevenir y/o abordar la EAS y el AS.
 - d) Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario adoptará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o programa o utilizando los fondos del PNUD. Garantizará que sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude se apliquen y se apliquen a todos los fondos recibidos de o por conducto del PNUD.
 - e) Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org.
 - f) En caso de que se requiera una investigación, el PNUD realizará las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD. Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la documentación pertinente y el acceso a sus locales (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con la parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario para encontrar una solución.
 - g) Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario mantendrá informado al PNUD, como Asociado en la Implementación, de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

Cuando la parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.
 - h) El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte de la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario de los fondos que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluyendo fraude o corrupción, o pagados de otra manera que no sean los términos y condiciones del Documento del Proyecto. Dicho monto puede ser

deducido por el PNUD de cualquier pago debido al de la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario bajo este o cualquier otro acuerdo. La recuperación de esa cantidad por el PNUD no disminuirá o limitará las obligaciones de la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario bajo este Documento de Proyecto.

- i) Cada contrato emitido por la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.
- j) En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.
- k) Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

XI. ANEXOS

- 1. Informe de Calidad del Proyecto.**
- 2. Modelo de Diagnóstico Social y Ambiental.**
- 3. Análisis de Riesgo.**
- 4. Evaluación de Capacidades.**
- 5. Términos de Referencia de la Junta Directiva del Proyecto y de las principales posiciones gerenciales.**

Anexo [2]. Modelo de diagnóstico social y ambiental

Información sobre el proyecto

Información sobre el proyecto	
1. Título del proyecto	Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales de la JEP
2. Número del proyecto	00132553
3. Ubicación (mundial/región/país)	Colombia

Parte A. Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental

PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios globales de manera tal de fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?

Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos¹

¹ La Declaración de la ONU sobre la Interpretación Común de los Enfoques para la Cooperación y Programación del Desarrollo basados en los Derechos Humanos (la Interpretación Común) busca asegurar que los organismos, los fondos y los programas de la ONU apliquen un enfoque coherente basado en los derechos humanos a los procesos comunes de programación a niveles mundial y regional, y especialmente a nivel de cada país, en relación con el CCA y el MANUD. Según la interpretación común:

- Todos los programas de cooperación, políticas y asistencia técnica para el desarrollo deben promover la materialización de los derechos humanos tal y como se expone en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales relacionados con el tema.
- Los estándares sobre derechos humanos que forman parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con el tema, y los principios que emanan de ellos, orientan la totalidad de la cooperación y programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las etapas del proceso.
- La cooperación para el desarrollo contribuye a la formación de las capacidades de los "garantes de derechos" para cumplir con sus obligaciones y/o de los "titulares de derechos", de reivindicarlos.

Vea más en <http://hrbportal.org/the-human-rights-based-approach-to-development-cooperation-towards-a-common-understanding-among-un-agencies>.

El enfoque de Derechos Humanos es central al diseño y desarrollo de los objetivos, resultados y actividades propuestas. Esto implica que las acciones definidas en la lógica de intervención se encuentran mediadas por un análisis del contexto de las regiones y de la situación de garantía de derechos de la población sujeto del proyecto, es decir de las personas cuyas vulneraciones se enmarquen en los casos priorizados por la magistratura de la JEP. El enfoque de derechos implica un relacionamiento directo con las víctimas y se sustenta en las siguientes consideraciones:

- Centralidad en las víctimas: Las acciones planteadas tienen como foco el diseño, implementación y seguimiento a los derechos de personas cuyos derechos han sido vulnerados en el marco de las confrontaciones bélicas entre las FARC-EP y los Agentes Estatales, y buscan materializar una atención integral a las víctimas con el fin de responder a la exigibilidad de sus derechos, especialmente con el derecho a saber los hechos de los sucesos y la determinación de presuntos responsables.
- Participación: el proyecto busca garantizar que las víctimas que decidan participar ante los procesos judiciales de la JEP, puedan hacerlo activamente en el desarrollo de las acciones planteadas. A través de la generación de espacios de articulación y coordinación, que permitan conocer sus demandas en el proceso de la verdad judicial, pues este programa no asume a las víctimas como actores pasivos que solo aportan información, sino como agentes fundamentales para la consecución de los objetivos y resultados propuestos, convirtiéndose así también en generadores de cambio.

En el espacio a continuación, describa brevemente la manera en que el proyecto pretende mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer

En el diseño del presente programa se reconoce que la gran mayoría de las víctimas son mujeres, para ello este programa ha desarrollado estrategias con el objetivo de que las organizaciones que llevan la representación judicial de las víctimas mujeres, puedan documentar y presentar casos de Violencia Basada en Género (VBG), con el fin de visibilizar dichos delitos y obtener respuesta estatal para las víctimas y garantizar los derechos de las mujeres a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. La visibilización de la VBG debe reconocer necesariamente, que esta ha sido una táctica utilizada por los diferentes actores armados en donde la violencia sexual se convirtió en un arma de guerra, lo cual debe ser incorporado a la verdad judicial para dar cuenta de la manera en que las mujeres han sido usadas en el marco del conflicto armado colombiano. El reconocimiento de esta verdad es esencial en la construcción de una verdad dialógica, que cumpla con los objetivos de reconocimiento y con las garantías de no repetición.

La incorporación del enfoque de género en este proyecto no se limita solamente a conocer el impacto diferenciado en cabeza de las mujeres, sino que parte del análisis de los estándares internacionales de derechos humanos vinculados con la igualdad de género y los derechos de las mujeres, en particular, en los aspectos relativos a la violencia ejercida contra ellas dentro del marco del conflicto armado.

Merece especial atención para el análisis de género desde la construcción del derecho a la verdad el papel de las organizaciones de mujeres, cuyos aportes y cuya lucha han sido esenciales para las demandas sobre la realización de sus derechos y en el relato completo de las circunstancias de modo, tiempo y lugar frente a los hechos victimizantes.

Las mujeres, deben ser objeto de intervenciones diferenciadas en el marco de este proyecto, desde el punto de vista del mandato de cada una de las organizaciones aquí intervinientes y en concreto del proceso de intervención del presente proyecto, será muy importante que cada una de las formas en que desarrollen sus funciones se incorpore y se responda a las particularidades de las necesidades y características específicas de las mujeres frente a su experiencia en relación a la vulneración de sus derechos.

Describa brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental

Teniendo en cuenta la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el proyecto se alinea con el objetivo número 13 “Acción por el clima” que pretende contribuir a la reducción de gases de efecto invernadero y a mitigar los daños producidos por el calentamiento global. De esta manera, la gran mayoría de las acciones del Proyecto que tienen que ver con el despliegue territorial de las organizaciones, se harán en algunas regiones de manera virtual por lo menos durante el primer semestre del 2021 recogiendo buenas prácticas para el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible. De esta manera se contribuirá a la reducción de gases de efecto invernadero.

La aplicación del enfoque de sostenibilidad ambiental en este proyecto estará muy relacionada con la necesidad de realizar teletrabajo y por otro la gestión documental se desarrollará con archivos digitales de tal manera que se reduzca el consumo masivo de papel de impresión.

En este sentido se tendrán en cuenta aspectos como:

- Que las actividades que se realicen no promuevan la emisión de gases de efecto invernadero. Esto aplica especialmente a la programación acciones en territorio las cuales se harán en su gran mayoría de manera virtual por lo menos durante la emergencia relacionada con el Covid-19.
- Implementar un plan de manejo de residuos y de buenas prácticas medio ambientales al interior del SAAD-VÍCTIMAS JEP; de los despachos de la magistratura de la JEP y al interior de cada una de las organizaciones que hacen parte del proyecto. Esto incluye campañas para promover el teletrabajo, plan de selección de residuos para contribuir con el reciclaje y campañas para el manejo de archivos digitales evitando el uso de papel para impresión.

Parte B. Identificación y gestión de los riesgos sociales y ambientales

PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales? Nota: Describa brevemente los posibles riesgos sociales y ambientales identificados en el Adjunto 1 – Lista de verificación del diagnóstico de riesgos (sobre la base de las respuestas afirmativas (Sí)).		PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nivel de importancia de los posibles riesgos sociales y ambientales? Nota: Responda las preguntas 4 y 5 a continuación antes de pasar a la pregunta 5		PREGUNTA 6: ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han tomado y/o se requieren para abordar los posibles riesgos (para riesgos de importancia moderada a alta)?
Descripción del riesgo	Impacto y probabilidad (1-5)	Importancia (baja, moderada, alta)	Comentarios	Descripción de las medidas de evaluación y gestión según se reflejan en el diseño del proyecto. Si se requiere una ESIA o SESA, tome en cuenta que deben considerar todos los posibles impactos y riesgos.
Riesgo 1: Las organizaciones y los equipos técnicos del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa no implementan planes de manejo de residuos como parte de su estrategia de gestión ambiental.	I = 2 P = 2	Bajo		Para dar una adecuada gestión a este riesgo identificado se realizarán jornadas de trabajo para brindar herramientas de tal forma que los equipos técnicos de la JEP, así como las organizaciones implementen estas acciones de sostenibilidad ambiental.
Riesgo 2: Las actividades del proyecto y el trabajo con unos grupos seleccionados crea tensiones entre diferentes grupos del territorio.	I = 3 P = 2	moderada		El proyecto hace en su fase inicial un mapeo de actores, una evaluación de conflictividades y un diagnóstico enmarcado en los ODS.
Riesgo 3: Las actividades del proyecto pueden reproducir involuntariamente a las desigualdades de género.	I = 3 P = 1	Baja		El proyecto tiene un enfoque diferencial en todas sus actividades. Se cuenta con un plan de trabajo que integra acciones diferenciadas para responder a las necesidades particulares de las mujeres y población LGBTI en las distintas etapas del proceso judicial.

PREGUNTA4: ¿Cuál es la categorización general del riesgo del proyecto?		
Marque el recuadro correspondiente a continuación.		Comentarios
Riesgo bajo	<input checked="" type="checkbox"/>	
Riesgo moderado	<input type="checkbox"/>	
Riesgo alto	<input type="checkbox"/>	
PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categorización, ¿cuáles son los requisitos relevantes de los SES?		
Marque todos los que aplican.		Comentarios
Principio 1: Derechos humanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Este proyecto guarda una estrecha relación con la dignificación de las víctimas porque contribuye de manera efectiva al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de justicia como es el esclarecimiento de los hechos por vía judicial.
Principio 2: Equidad de género y empoderamiento de la mujer	<input checked="" type="checkbox"/>	La documentación de casos y representación judicial de víctimas de los casos 002, 004 y 005 permite visibilizar aquellos hechos victimizantes relacionados con Violencia Basada en Género, cuando así sea identificado en el marco de las diligencias judiciales.
1. Conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales	<input checked="" type="checkbox"/>	El PNUD se compromete a integrar la ordenación de la biodiversidad y los ecosistemas en las actividades de planificación del desarrollo. El PNUD busca fortalecer los procedimientos eficaces de buena gobernanza y toma de decisiones que afectan a la biodiversidad y los ecosistemas, fortaleciendo incluso los derechos de las poblaciones afectadas, incluidas las mujeres, pueblos indígenas y comunidades

			locales, a usar de manera sostenible los recursos.
	2. Mitigación y adaptación al cambio climático	<input type="checkbox"/>	
	3. Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales	<input type="checkbox"/>	
	4. Patrimonio cultural	<input type="checkbox"/>	
	5. Desplazamiento y reasentamiento	<input type="checkbox"/>	
	6. Pueblos indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	El proyecto tiene la oportunidad histórica de incorporar el enfoque étnico en el marco del mandato de la JEP, a través de la participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas, de acuerdo a los casos priorizados por la magistratura de la JEP a saber (caso 002, 004 y 005).
	7. Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos	<input type="checkbox"/>	

Aprobación definitiva

Firma	Fecha	Descripción
	17-Dec-2020	Jairo Matallana Asesor de certificación de calidad (QA)
	17-Dec-2020	Alejandro Pacheco, Representante Residente Adjunto Aprobador de la garantía de calidad (QA)
	17-Dec-2020	Alejandro Pacheco, Representante Residente Adjunto Presidente del PAC

Adjunto 1 del SESP. Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales

Lista de verificación de los posibles <u>riesgos</u> sociales y ambientales		
Principio 1: Derechos humanos		Respuesta (Sí/No)
1.	¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados?	No
2.	¿Hay alguna probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos? ²	No
3.	¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados?	No
4.	¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores claves afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan?	No
6.	¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto?	No
7.	¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos?	No
8.	Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves?	No
9.	¿Hay algún riesgo de que el proyecto agrave conflictos o genere violencia entre comunidades e individuos afectados?	No
Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer		
1.	¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto que se propone tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas?	No
2.	¿Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios?	No
3.	¿Los grupos/líderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los	No

² No se admite la discriminación por razones de raza, etnia, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, social o geográfico, propiedad, nacimiento u otro estado, incluido como indígena o miembro de una minoría. Se entiende que las referencias a "mujeres y hombres" u otros similares incluyen a hombres y mujeres, niños y niñas, y otros grupos discriminados sobre la base de su identidad de género, como personas transgénero o transexuales.

	actores claves y estas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de los riesgos?	
4.	<p>¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales?</p> <p>Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar.</p>	No
<p>Principio 3: Sostenibilidad ambiental: Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación.</p>		
<p>Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales</p>		
1.1	<p>¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan?</p> <p>Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.</p>	No
1.2	<p>¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales?</p>	No
1.3	<p>¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5).</p>	No
1.4	<p>¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción?</p>	No
1.5	<p>¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas?</p>	No
1.6	<p>¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación?</p>	No
1.7	<p>¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?</p>	No
1.8	<p>¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas?</p> <p>Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.</p>	No
1.9	<p>¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)?</p>	No

1.10	¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas?	No
1.11	¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona? Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).	No
Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático		
2.1	¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables ³ de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático?	No
2.2	¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático?	No
2.3	¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)? Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones	No
Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales		
3.1	¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto implicaría posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad?	No
3.2	¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)?	No
3.3	¿El proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)?	No
3.4	¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)?	No

³Respecto del CO₂, "emisiones considerables" significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI].

3.5	¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos?	No
3.6	¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/Sida)?	No
3.7	¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la y la seguridad salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento?	No
3.8	¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)?	No
3.9	¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)?	No
Estándar 4: Patrimonio cultural		
4.1	¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinados a proteger y conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados).	No
4.2	¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros?	No
Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento		
5.1	¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente?	No
5.2	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)?	No
5.3	¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados? ⁴	No
5.4	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos?	No
Estándar 6: Pueblos indígenas		
6.1	¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)?	Si

⁴ Los desalojos forzados incluyen acciones y/u omisiones que implican el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de su hogar y/o tierras y recursos comunitarios que ocupaban o de los cuales dependen, dejando de ese modo al individuo, grupo o comunidad sin la capacidad de vivir o trabajar en una vivienda, residencia o ubicación en particular, sin proveer ni permitir el acceso a formas adecuadas de protección legal u otras.

6.2	¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	No
6.3	¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)?	No
6.4	¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados?	No
6.4	¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	No
6.5	¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos?	No
6.6	¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen?	No
6.7	¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas?	No
6.8	¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales?	No
Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos		
7.1	¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos?	No
7.2	¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)?	No
7.3	¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual? Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal.	No
7.4	¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana?	No
7.5	¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua?	No

OFFLINE RISK LOG

(see [Deliverable Description](#) for the Risk Log regarding its purpose and use)

Project Title: Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales de la JEP	Award ID: 00132553	Date: 02-12-2020
--	---------------------------	-------------------------

#	Description	Date Identified	Type	Impact & Probability	Countermeasures / Mngt response	Owner	Submitted, updated by	Last Update	Status
1	Posibles contagios de COVID-19 funcionarios o de las comunidades en el desarrollo de las actividades especialmente en terreno.	02-12-2020	Operational	Incumplimiento en la entrega de resultados del proyecto. P = 2 I = 3	Las organizaciones van a implementar medidas de bioseguridad. Igualmente, van a aplicar los protocolos de seguridad de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la oficina de Naciones Unidas para evitar el riesgo de contagio.	Coordinador/a de proyecto y Equipo técnico de apoyo	Coordinador/a de proyecto	02-12-2020	Identificado
2	En algunas de las regiones en las que se implementará el proyecto, la situación de seguridad se ha visto afectada por la presencia de nuevos actores armados, lo que ha ocasionado que las personas sientan temor de participar en algunas actividades por el riesgo que consideran pueden correr.	02-12-2020	Other	Amenazas o ataques directos a las víctimas y a las organizaciones. P = 2 I = 4	Evaluación previa, con la participación de las víctimas, de las condiciones de seguridad en el territorio. Diseño e implementación de protocolos de protección definidos por las organizaciones de la sociedad civil para garantizar condiciones de seguridad.	Coordinador/a de proyecto y Equipo técnico de apoyo	Coordinador/a de proyecto	02-12-2020	Identificado
3	La fluctuación de la tasa de cambio del dólar puede afectar el presupuesto disponible para el Proyecto.	02-12-2020	Financial	Fluctuación en la tasa de cambio P = 2 I = 4	Presupuestar las actividades del proyecto con una tasa de cambio pesimista. Realizar un seguimiento financiero periódico al presupuesto que permita analizar el efecto de la fluctuación en el presupuesto.	Coordinador/a de proyecto y Equipo técnico de apoyo	Coordinador/a de proyecto	02-12-2020	Identificado

#	Description	Date Identified	Type	Impact & Probability	Countermeasures / Mngt response	Owner	Submitted, updated by	Last Update	Status
4	Se han impulsado algunas iniciativas legislativas, que podrían llegar a afectar los derechos de las víctimas al interior del SIVJNR.	02-12-2020	Other	Afectaciones de los derechos de las víctimas en el marco del SIVJNR. P =2 I = 4	Las organizaciones de la sociedad civil participarán en escenarios de seguimiento, litigio estratégico e incidencia para buscar que las normas sobre justicia derivadas del Acuerdo Final de Paz sean respetadas. Esto debe incluir la presentación de acciones de litigio estratégico (tutelas, acciones de inconstitucionalidad, entre otras).	Coordinador/a de proyecto y Equipo técnico de apoyo	Coordinador/a de proyecto	02-12-2020	Identificado
5	Filtración de información confidencial y riesgos asociados a la participación de víctimas, testigos y demás intervinientes.	02-12-2020	Organizational	Amenazas o ataques directos a las víctimas y a las organizaciones. P =1 I = 5	Se recurrirá a todos los mecanismos de prevención, protección y seguridad en articulación con las fuerzas del Estado para garantizar la seguridad física y de protección de datos de las víctimas y de las organizaciones de la sociedad civil.	Coordinador/a de proyecto y Equipo técnico de apoyo	Coordinador/a de proyecto	02-12-2020	Identificado

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
PAC**

Fecha del Comité: 9 diciembre 2020	
Presencial:	Virtual: X

<p>Proyecto No: 00132553 – Título: “Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales de la JEP”</p> <p>Fecha Inicio: 02/01/2021 – Fecha fin: 31/12/2023</p> <p>UNSCDF: Outcome 3.5 Los organismos de vigilancia, control, con funciones jurisdiccionales, de esclarecimiento y de investigación judicial y no judicial fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial, con la contribución del Equipo País de la ONU a los esfuerzos del Estado</p> <p>Outputs 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5</p> <p>CPD: Output 3.5. Los organismos de vigilancia y control, con funciones jurisdiccionales judiciales y no judiciales, fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial.</p> <p>UNDP Strategic Plan 2.2.3 Capacities, functions and financing of rule of law and national human rights institutions and systems strengthened to expand access to justice and combat discrimination, with a focus on women and other marginalised groups.</p> <p>SDGs 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p> <p>Nombre de la Agencia de Implementación: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</p> <p>Modalidad de Ejecución: DIM</p> <p>Presupuesto total del Proyecto: USD\$ 642.857</p> <p>La JEP pondrá a disposición del PNUD la suma de USD\$ 642.857. Los aportes están amparados en el CDP No. 50520 de fecha 30/07/2020 por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES (USD\$ 642.857).</p> <p>Contraparte/Donante: JEP / Secretaria Ejecutiva</p> <p>Formato de Acuerdo Estándar: NA</p> <p>Funcionario que solicita el análisis del PAC: Jairo Matallana</p> <p>Objetivo del proyecto: El presente proyecto busca la representación judicial de las víctimas para garantizar una adecuada implementación del SIVJNRN conforme a lo establecido en el Acuerdo Final; contribuyendo en la realización del principio de centralidad de las víctimas que impulsa a las instituciones del Sistema Integral y; fortaleciendo los procesos organizativos de las víctimas y de las organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>QAS aprobado por Representación?: Si</p>

Estrategia de Monitoreo del proyecto:

El proyecto ha implementado una serie de actividades de monitoreo con el fin de hacer seguimiento al progreso en el logro de los resultados e identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo.

Para ello, de manera trimestral se compilarán y analizarán los datos sobre el progreso obtenido en comparación con los indicadores de resultados previstos en el Marco de Resultados y recursos a fin de valorar el avance del proyecto en relación con el logro de las actividades acordadas. Por otra parte, de manera trimestral, el comité del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos mediante el registro activo de los mismos.

De manera mensual, el Comité Técnico efectuará revisiones para evaluar el desempeño del proyecto y realizará una revisión final del proyecto en la cual se pueda establecer los resultados obtenidos, lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y socialización de los resultados con los actores relevantes. Así mismo, se presentará un Informe final al Comité Directivo y los actores involucrados incluyendo los resultados de conformidad con las metas definidas.

Riesgos de la adición/proyecto:

En el siguiente cuadro se describen los riesgos identificados del proyecto y las acciones planteadas para mitigarlos

Riesgo	Asociado al resultado	Clasificación			¿Cómo el riesgo puede ser mitigado?
		Impacto	Probabilidad	Grado riesgo	
1. Posibles contagios de COVID-19 funcionarios o de las comunidades en el desarrollo de las actividades especialmente en terreno.	1	Medio	Bajo	Bajo	Las organizaciones van a implementar medidas de bioseguridad. Igualmente, van a aplicar los protocolos de seguridad de acuerdo con las recomendaciones realizadas por la oficina de Naciones Unidas para evitar el riesgo de contagio.
2. En algunas de las regiones en las que se implementará el proyecto, la situación de seguridad se ha visto afectada por la presencia de nuevos actores armados, lo que ha ocasionado que las personas sientan temor de participar en algunas actividades por el riesgo que consideran pueden correr.	1	Medio	Baja	Bajo	Evaluación previa, con la participación de las víctimas, de las condiciones de seguridad en el territorio. Diseño e implementación de protocolos de protección definidos por las organizaciones de la sociedad civil para garantizar condiciones de seguridad.

3. La fluctuación de la tasa de cambio del dólar puede afectar el presupuesto disponible para el Proyecto.	1	Bajo	Baja	Bajo	Presupuestar las actividades del proyecto con una tasa de cambio pesimista. Realizar un seguimiento financiero periódico al presupuesto que permita analizar el efecto de la fluctuación en el presupuesto.
4. Se han impulsado algunas iniciativas legislativas, que podrían llegar a afectar los derechos de las víctimas al interior del SIVJRNR.	1	Bajo	Bajo	Bajo	Las organizaciones de la sociedad civil participarán en escenarios de seguimiento, litigio estratégico e incidencia para buscar que las normas sobre justicia derivadas del Acuerdo Final de Paz sean respetadas. Esto debe incluir la presentación de acciones de litigio estratégico (tutelas, acciones de inconstitucionalidad, entre otras).
5. Filtración de información confidencial y riesgos asociados a la participación de víctimas, testigos y demás intervinientes.	1	Bajo	Bajo	Bajo	Se recurrirá a todos los mecanismos de prevención, protección y seguridad en articulación con las fuerzas del Estado para garantizar la seguridad física y de protección de datos de las víctimas y de las organizaciones de la sociedad civil.

Entidades/Socios involucrados: JEP / Secretaria Ejecutiva

Direct Project Costing (DPC): Se ha previsto una reserva del 1% del total de recursos a ser adicionados al convenio para cubrir el DPC.

Territorio(s) de Intervención: El presente proyecto intervendrá en los territorios de Atlántico, Antioquia (Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó y Mutatá), Casanare, Cesar, Chocó (Carmen del Darién, Rio Sucio, Unguía y Acandí), Guajira, Huila, Meta, Nariño (Barbacoas, Ricaurte y Tumaco, centros poblados compuestos por San Luis Robles, Llorente, Pinar Dulce, y las veredas de Bocanueva y Santodomingo, Santa María, Candelillas río Mira, Inda Sabaleta y San Isidro), Norte de Santander (Región del Catatumbo) Norte del Cauca (Santander de Quilichao, Suarez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribio, Caldono, Jámbalo, Miranda y Morales), el Urabá y el Valle del Cauca (Florida, Candelaria, Pradera y Jamundí). Y demás territorios de acuerdo con los casos que vaya priorizando la magistratura de la JEP.

Consideraciones operativas:

Las actividades del resultado número uno, estarán coordinadas por el equipo técnico y administrativo del área de Paz.

Otros comentarios importantes para el PAC:

Comentarios y Recomendaciones:

- Pendiente de revisar el Acuerdo de financiación a firmar con la JEP para recibir los recursos.
R/: La propuesta de Enmienda ya está elaborada y aprobada y se encuentra en proceso de firmas entre las partes.
- Al ejecutar el proyecto bajo SBV, es necesario incluir un acápite sobre como funcionara esta herramienta (criterio de selección, de evaluación, monto total, entre otras. Ver guía de SBV)
R/: Se amplió la información sobre las dos herramientas de SBV y APR de acuerdo con lo solicitado, se creó un capítulo sobre las SBV en el ítem de Gestión de Proyecto, página 19.
- En marco de resultados, no establecen los “Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País [o Global/Regional], incluidos las metas y la línea de base”. Favor incluir
R/: Modificada la línea de base y meta, página 20.
- En plan de trabajo, favor incluir el marcador de género en donde corresponde.
R/: Incluido el marcador en el producto correspondiente, página 28.
- Por ser un proyecto a tres años, debe tener presupuesto multianual. Por tal razón es necesario dejar recursos para cada uno de los tres años.
R/: Se ajustó el plan de trabajo hasta el 31 de mayo de 2021 que es la fecha en la que se tiene recursos disponibles, página 28.
- En contexto legal, favor completar la información donde corresponda.
R/: Se ajustaron los textos correspondientes al contexto legal, página 32.

Miembros del PAC: ver listado

Accelerator Lab, Alejandro Pacheco, Angelo Moreno, Blanca Cardona, Coordinadores Territoriales Colombia, Jairo Alberto Matallana Villarreal, Javier Ignacio Perez Burgos, Jimena Puyana, Jose Neira, Juan Manuel Garzon, Juliana Correa, Luis Fernando Angel Calle, Marcela Rodriguez, David Quijano.



Alejandro Pacheco
Presidente del PAC

Fecha: 17-Dec-2020

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



PNUD/98331-132553 (1)

17 de diciembre de 2020

Estimada señora Bahamón:

ASUNTO: Acuerdo de Financiación JEP-PNUD del 19/Ago/2020 (414) – Enmienda 2

Atendiendo su solicitud mediante comunicación 202002009037 del 17 de diciembre de 2020 en la que nos solicita evaluar la posibilidad de ajustar el calendario de pagos del Acuerdo de Financiación JEP-PNUD del 19/Ago/2020 (414) que actualmente se ejecuta en el marco del Proyecto 98331 – "Programa de Justicia Transicional" y del proyecto 132553 – "Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales de la JEP", en el sentido de ajustar las fechas de los dos últimos desembolsos, me permito informarle que PNUD está de acuerdo con la propuesta.

Por lo anterior se modifica el Artículo I numeral 2 de la siguiente manera:

2. La JEP, de conformidad al calendario de pagos definido abajo, depositará la Contribución en el Banco GNB Sudameris, Cuenta corriente No. 17349200 a nombre del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.

<u>Calendario de pagos</u>	<u>Monto</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Output</u>
31 de agosto de 2020	COP \$2.780.314.380	98331	101701
01 de noviembre de 2020	COP \$2.224.251.504	98331	101701
28 de diciembre de 2020	COP \$556.062.876	98331	101701
28 de diciembre de 2020	COP \$2.250.000.000	132553	125014

Todos los demás términos y condiciones del Acuerdo permanecerán sin cambios y continuarán en pleno vigor y efecto.

Quisiera agradecerle nuevamente la confianza que la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz tiene en nuestra organización, en un tema tan importante como el acceso a la justicia de las víctimas a través de la representación judicial.

Sin otro particular, me suscribo de usted muy atentamente,


Jessica Faieta
Representante Residente

Señora
María del Pilar Bahamón Falla
Secretaría Ejecutiva.
Jurisdicción Especial para la Paz.
Carrera 7 # 63 – 44.
Bogotá D.C.



Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2020
Para responder a este oficio cite:
202002009037

Señora
JESSICA FAIETA
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD
Calle 82 No. 10-62 Piso 3

Asunto. Ajuste fecha desembolsos.

Señora Faieta, cordial saludo.

Como es de su conocimiento, la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD firmaron el pasado 19 de agosto de 2020 el Acuerdo de financiamiento 414, que tiene por objeto la Representación Judicial de las víctimas ante los procesos judiciales de la JEP, el cual finalizaba inicialmente el 31 de marzo de 2021.

El valor del aporte inicial de la JEP fue de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.(\$5.560.628.760,00), aporte que ha tenido dos desembolsos, quedando pendiente el último por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$556.062.876,00), que debe ser realizado el 31 de diciembre, tal como se convino en el Acuerdo.

A este Acuerdo de financiamiento se le realizó una enmienda No.1, mediante la cual se le adicionaron recursos por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, con el fin de garantizar la representación judicial de las víctimas acreditadas ante la JEP, con cargo a recursos de la JEP y se extendió su período de ejecución hasta el 31 de mayo de 2021.

El valor adicionado mediante la enmienda fue de DOS ML DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.250.000.000), el cual debe ser girado según lo pactado el 31 de diciembre de 2020.

En consideración a razones administrativas y financieras de la Jurisdicción, se hace necesario ajustar la fecha de pago del último desembolso del Acuerdo de Financiación, así como del valor adicionado de la enmienda No.1 para el día 28 de diciembre de 2020.

En este sentido, se solicita que los desembolsos mencionados se realicen el 28 de diciembre de 2020.

Cordialmente,



MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaría Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz

Revisó: Angela Maria Mora Soto

Revisó: Gonzalo Ávila Pulido

Revisó: Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento

Revisó: Nicolás Medina Rey

Revisó: Claudia Liliana Erazo Maldonado

Proyectó: Angela María Restrepo Uribe



ENMIENDA No. 1 AL ACUERDO DE FINANCIACION 414 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDCCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ Y EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD.

Con referencia al Acuerdo de financiación 414 de 2020 suscrito entre la Jurisdicción Especial Para La Paz y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (el PNUD) suscrito el 19 de agosto de 2020 (el Acuerdo), en el marco del proyecto No. 98331 (Output 101701) “Programa de Justicia Transicional”.

Considerando:

1. Que el Acuerdo se firmó inicialmente por un valor total de ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS \$11.360.628.760 correspondiente a un aporte monetario por parte de la JEP de un valor de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (COP \$5.560.628.760) y un aporte de PNUD por un valor aproximado de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (COP \$5.800.000.000), por contrapartida no monetaria vigente hasta el 31 de marzo de 2021.
2. Que para asegurar los servicios de asesoría y representación de víctimas ante la JEP a través del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD - Representación a víctimas), se hace necesario extender la vigencia del Acuerdo 414 de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021.
3. Que con el fin de garantizar la representación de las víctimas por parte de las organizaciones asociadas del PNUD, la JEP adiciona un monto de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (COP \$2.250.000.000) soportado en el CDP No. 50520 de fecha 30 de julio de 2020, en el marco del proyecto 00132553 (Output 00125014) – “Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales de la JEP”.
4. Que para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo es de suma importancia continuar aunando esfuerzos para impulsar las acciones en favor de los derechos de las víctimas, en este caso particular, en desarrollo de diligencias procesales que resultan determinantes para la garantía de los derechos a la verdad, justicia y reparación. Por lo que adiciona recursos de contrapartida en especie la suma de USD \$609.060 equivalentes a DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (COP \$2.341.836.734).
5. De acuerdo con lo anterior, se suscribe el presente documento, con el fin de atender las actividades necesarias para la asesoría y representación de las víctimas teniendo en cuenta el enfoque de atención diferencial.

Por lo tanto, las partes acuerdan:

PRIMERO. Modificar el artículo I adicionando la suma de **\$2.250.000.000** al aporte de la JEP y la contrapartida del PNUD adicionando la suma de **\$2.341.836.734**, conforme el siguiente tenor:

Artículo I

1. La JEP de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º en este Artículo, pondrá a disposición del PNUD la suma de **\$7.810.628.760** pesos colombianos. Los aportes están amparados en el CDP No. 50520 de fecha 30/07/2020 por el valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SESICIENTOS VEINTIOCHO MIL SETESCIENTOS SESENTA PESOS (COP \$7.810.628.760)
2. La JEP, de conformidad al calendario de pagos definido abajo, depositará la Contribución en el Banco GNB Sudameris, Cuenta corriente No. 17349200 a nombre del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.

<u>Calendario de pagos</u>	<u>Monto</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Output</u>
31 de agosto de 2020	COP \$2.780.314.380	98331	101701
01 de noviembre de 2020	COP \$2.224.251.504	98331	101701
31 de diciembre de 2020	COP \$556.062.876	98331	101701
31 de diciembre de 2020	COP \$2.250.000.000	00132553	00125014

El PNUD aportará un valor de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (COP \$8.141.836.734), (según la valoración de la JEP) en especie (no-monetario) correspondientes a: promoción de espacios de participación de víctimas para reconocer los actores y las dinámicas del conflicto armado; definición de patrones y contextos del conflicto armado; desarrollo de espacios de acercamiento, generación de confianza y construcción de acuerdos para acciones que aporten al esclarecimiento, la convivencia y la no repetición; propiciar espacios de preparación, construcción participativa y acompañamiento psicosocial con víctimas, con actores quienes estén en proceso de reconocimiento de responsabilidad; fortalecimiento de la capacidad institucional del SIVJRN para la prevención de riesgos de seguridad y promover la autoprotección.

SEGUNDO. Modificar el Artículo XIII inciso 2º con el siguiente tenor:

Artículo XIII

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las partes interesadas, en la fecha de la última firma y finalizará el 31 de mayo de 2021.

Todos los demás términos y condiciones del Acuerdo permanecerán sin cambios y continuarán en pleno vigor y efecto.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá,

Por la JEP:

Por el PNUD:

CE

Maria del Pilar Bahamón

JMF

JuPa

FMS

MARIA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA

JESSICA FAIETA

Secretaria Ejecutiva

JDF

Representante Residente

(fecha) 15 DIC. 2020

(fecha)

GAJ

dlms